

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de octubre de 2020.

No. 86

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 121/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprobaron las dietas otorgadas a los Regidores y el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 4493

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación de la tabla que contiene el movimiento de ingresos y egresos correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, así como su acumulado en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Pág. 4498

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se delegan al Lic. Julio César Rodríguez Borunda, adscrito a la Recaudación de Rentas del Municipio de Delicias, las facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerza en la circunscripción territorial que abarca el Municipio.

Pág. 4502

-0-

CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/05/2020 para la subasta de vehículos usados.

Pág. 4503

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se declara la suspensión de términos y plazos aplicables a los medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 4506

-0-

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se expiden diversas disposiciones relativas a la operación de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y de las Notarías Públicas, con motivo de las restricciones sanitarias por la enfermedad COVID-19.

Pág. 4509

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que contiene las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Familiar para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 4515

-0-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante el cual se expiden los Lineamientos para la atención de niñas, niños y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad que padecen algún tipo de cáncer.

Pág. 4536

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO por el que se reconoce como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a dos personas morales.

Pág. 4544

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua por el que delega al Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado la facultad de certificar, previa compulsas con sus originales, los documentos que se presenten en el área a su cargo o emitir las constancias de la documentación que obre en los archivos del Organismo.

Pág. 4545

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-011/2020 BIS, relativa a la adquisición de medicamentos.

Pág. 4547

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-13-2020, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales.

Pág. 4548

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-14-2020, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 4549

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-15-2020, relativa a la contratación del suministro e instalación de sistema de equipo contra incendios.

Pág. 4550

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCAM/REM-FAM/01/2020, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para el laboratorio de mecatrónica.

Pág. 4551

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/12/2020-BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Pág. 4552

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/13/2020-BIS, relativa a la adquisición de equipo especializado.

Pág. 4553

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/14/2020, relativa a la adquisición de equipo especializado.

Pág. 4554

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/15/2020, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 4555

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-14/2020 del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de salud pública derivado del COVID-19.

Pág. 4556

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE68/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite la Segunda Convocatoria Pública Incluyente para la integración de once de las sesenta y siete asambleas municipales en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE69/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que, en cumplimiento a la sentencia JDC-02/2020, dictada por el Tribunal Estatal Electoral, se determinan acciones afirmativas para garantizar el derecho de participación política de pueblos y comunidades indígenas en las elecciones de diputaciones e integrantes de ayuntamientos en el Estado de Chihuahua durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE70/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emiten los lineamientos, las convocatorias, el modelo único de estatutos de asociación civil y los formatos de candidaturas independientes, a los cargos a la gubernatura, diputaciones por el principio de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-PLENO-44/2020, mediante el cual se modifica el similar AC-PLENO-28/2020 para establecer que en el color de semáforo rojo no se suspenden plazos ni términos, y se permite un aforo máximo del 30% del personal.

Pág. 4561

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP20-019/LPINE/FODESEM, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cobre en el fraccionamiento La Mesilla.

Pág. 4563

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP20-020/LPFISM, relativa a la construcción de domo en plaza principal en la localidad de Guadalupe Victoria.

Pág. 4565

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública Presencial para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OP-LP-RPJ-012-2020, relativo a la remodelación de Plaza Benito Juárez.

Pág. 4567

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 25/2020, relativa a la adquisición de tóner y tintas para impresoras.

Pág. 4568

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 26/2020, relativa a la adquisición de señalización vertical para caminos rurales.

Pág. 4569

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LO-08026-PEIV/006-2020, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en calle Bonifacia Miramotes.

Pág. 4570

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4571 a la Pág. 4591

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 121/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número 57 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinte, mediante el cual se aprobó en los puntos décimo y décimo primero del orden del día, las Dietas otorgadas a los Regidores del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Tabulador de Sueldos del personal que labora en la Administración del mismo municipio, también para el indicado Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO. 57 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2020, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., SE TRATÓ EN EL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LAS DIETAS OTORGADAS A LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADAS POR LA TESORERA MUNICIPAL C.P. MARISELA SOSA QUEZADA.

El Presidente Municipal participa mencionando que este punto ya estaba tratado en lo general en la aprobación del Presupuesto de Egresos 2020.

Se somete a votación y con 9 votos a favor y 4 en contra, por mayoría de votos se aprueban las dietas que se les otorgan a los regidores en el ejercicio fiscal 2020.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

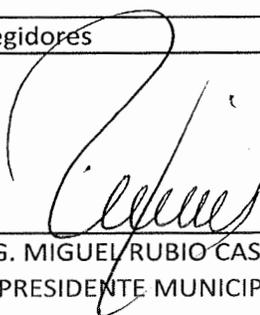


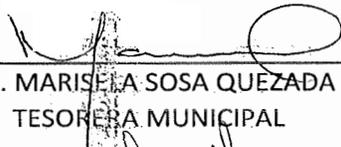
TABULADOR DE SUELDOS 2020			
Puesto	Sueldo mensual	Compensacion	Total
Administrador del Rastro	15,005	7,876	22,881
Administrador del Sistema de Cobro	9,956	1,845	11,801
Albañil 1	12,849	0	12,849
Albañil 2	12,004	0	12,004
Albañil 3	10,876	0	10,876
Albañil 4	10,607	0	10,607
Albañil 5	9,578	0	9,578
Albañil 6	9,493	0	9,495
Arquitecto 1	13,963	3,676	17,639
Arquitecto 2	13,000	0	13,000
Auxiliar captura	6,742	0	6,742
Auxiliar Social	7,805	0	7,805
Auxiliar Taller	10,608	0	11,150
Auxiliar 1	5,008	0	5,008
Auxiliar Biblioteca	4,800	0	4,800
Auxiliar Casa Cultura 1	11,924	1,691	13,615
Auxiliar Casa cultura 2	11,747	0	11,747
Auxiliar Catastro 1	9,135	500	9,635
Auxiliar Catastro 2	9,047	0	9,050
Auxiliar Cobranza	8,372	0	8,372
Auxiliar Comunicación	7,864	1,040	8,905
Auxiliar Contable	9,720	2,080	11,800
Auxiliar Desarrollo Urbano	12,235	0	14,835
Auxiliar Ecologia	8,764	0	8,765
Auxiliar Fomento Economico	11,787	0	11,787
Auxiliar Fomento Social	10,035	0	10,035
Auxiliar Juridico	10,015	0	12,000
Auxiliar Obras Publicas	13,964	3,676	17,640
Auxiliar Oficialia	14,315	0	14,315
Auxiliar proteccion civil	12,023	0	13,000
Auxiliar Secretaria	15,191	0	15,190
Auxiliar Sindicatura 1	12,153	0	12,153
Auxiliar Sindicatura 2	12,040	0	12,040
Ayudante 1	9,817	0	9,820
Ayudante 2	9,574	0	9,575
Ayudante 3	7,300	0	7,300
Ayudante albañil 1	8,324	0	8,324
Ayudante albañil 2	7,862	0	7,865
Ayudante albañil 3	7,635	0	7,635
Bombero 1	9,352	0	9,352
Bombero 2	8,957	0	8,957
Bombero 3	7,513	0	7,513
Caja	12,001	1,500	13,500
Chofer 1	13,226	0	13,226
Chofer 2	10,343	0	10,343
Chofer 3	8,441	0	8,440
Chofer 4	8,000	0	8,000
Chofer 5	6,889	0	6,889
Comandante Bomberos	8,266	2,369	10,650
Control de Pagos y Captura	15,191	2,184	17,375

Coordinador deportivo	14,460	10,500	24,960
Coordinadora de Grupos Vulnerables	11,550	0	11,550
Delegado de Transito	14,968	5,250	20,220
Director de Desarrollo Rural	14,550	7,450	22,000
Director de Desarrollo Urbano	16,950	14,100	31,050
Director de Educacion y Cultura	14,550	10,450	25,000
Director de Fomento Economico	14,550	7,450	22,000
Director de Obras Publicas	16,950	14,100	31,050
Director de Proteccion y Control	16,950	14,100	31,050
Director de Seguridad Publica	16,950	14,100	31,050
Electricista	7,406	0	7,406
Encargada de nomina	9,724	2,080	13,700
Encargada de Registro Civil	10,101	3,538	13,639
Encargada Velatorio	12,868	0	12,868
Encargado de Comunicación	10,401	1,824	12,225
Encargado de Parques y Jardines	9,360	0	9,360
Encargado de Plataforma Mexico	12,868	0	12,868
Intendencia 1	7,156	0	7,156
Intendencia 2	6,635	0	6,635
Intendencia 3	4,808	0	4,808
Mantenimiento 1	13,427	0	13,427
Mantenimiento 2	9,201	0	9,201
Matto Gimnasio Mpal	9,578	0	9,578
Mecanico	8,632	0	8,632
Medico Veterinario	10,816	0	10,816
Mtto de parque de Conejos	6,023	0	6,025
Oficial Mayor	16,950	14,100	31,050
Operador 1	14,023	0	14,023
Operador 2	13,380	0	13,380
Operador 3	12,212	0	12,212
Operador 4	12,193	0	12,193
Operador 5	10,343	0	10,343
Peon 01	12,023	0	12,023
Peon 02	10,893	0	10,893
Peon 03	10,099	0	10,100
Peon 04	9,120	1,102	10,300
Peon 05	8,380	0	8,380
Peon 06	8,232	0	8,235
Peon 07	8,104	0	8,104
Peon 08	8,092	0	8,092
Peon 09	8,000	0	8,000
Peon 10	7,441	0	7,441
Peon 11	7,407	0	7,407
Peon 12	7,132	0	7,140
Peon 13	6,681	0	6,682
Peon 14	6,552	0	7,000
Peon 15	6,385	0	6,385
Peon 16	6,247	0	6,800
Peon 17	6,113	0	6,113
Peon 18	6,014	0	6,015
Peon 19	5,356	0	5,356
Policia Cuarto	14,844	0	14,844

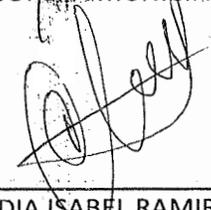
Policia quinto	12,373	0	12,373
Policia Segundo	18,550	0	18,550
Policia Tercero	15,438	0	15,438
Presidente Municipal	38,039	23,011	61,050
Secretaria Desarrollo Urbano	9,360	0	9,360
Secretaria Oficialia	9,886	0	9,890
Secretaria Auxiliar	7,580	3,320	10,890
Secretaria Desarrollo Rural	8,016	0	8,016
Secretaria fomento social 1	8,206	0	8,206
Secretaria fomento social 2	8,616	0	8,616
Secretaria Instancia de la Mujer	9,688	0	9,688
Secretaria Municipal	16,950	14,100	31,050
Secretaria Oficialia Mayor	10,213	1,747	11,960
Secretaria Rastro mpal	8,322	0	8,325
Secretaria Seguridad publica	10,835	0	10,835
Sindica Municipal	21,063	13,104	34,167
Soldador	18,200	0	18,200
Sudirector Seguridad publica	14,968	5,250	20,218
Supervisor de Obras Pubicas 1	13,898	3,741	17,650
Supervisor de Obras Pubicas 2	11,446	2,580	14,026
Tesorero Municipal	16,950	14,100	31,050
Titular Bilioteca	9,817	0	9,817
Titular Catastro	15,835	1,000	16,835
Titular de Juridico	9,923	9,320	19,242
Titular de Servicios Municipales	9,828	8,191	18,020
Titular Instancia de la Mujer	9,880	0	9,880
Titular Proteccion Civil	14,561	0	14,561
Topografo	9,262	0	9,262
Trabajo Social	11,001	0	11,001
Velador 1	5,930	2,779	8,708
Velador 2	7,020	0	7,020
Velador 3	6,088	0	6,088

DIETA MENSUAL			
Dietas Regidores	14,560	0	0


 ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. MARISELA SOSA QUEZADA
 TESORERA MUNICIPAL


 C.P. LUZ ÉLVA SILVA GUTIERREZ
 SINDICA MUNICIPAL


 C.P. CLAUDIA ISABEL RAMIREZ VEGA
 REGIDORA HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ASÍ COMO SU ACUMULADO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción I, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 8, párrafo primero, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014; y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, existe la obligación de dar publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del movimiento de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponden el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; por lo que se encuentra facultada para ordenar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de la tabla que contiene el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, así como su acumulado en el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2020

(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aportaciones Federales, etc.) and Egresos (Desarrollo Humano y Social, Economía, Infraestructura, Justicia y Seguridad, etc.).

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. JAMIER CORRAL JURADO

El Secretario de Hacienda
DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ



Dedamos de los autores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua... Responsabilidad de la administración por los estados financieros...

COSSLER, S.C.
Miembro de EY Network
C.P. MANUEL ESPINOSA ZUBERA
16 de octubre de 2020

SEGUNDO.- Publíquese.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero del acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los veintidós días del mes de octubre del año 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 primer y último párrafo, 6, 8, primer párrafo, fracciones I, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado mediante Acuerdo No. 155/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Sábado 07 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, IX, X y XI, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como recaudar los recursos que las disposiciones legales le otorgan, en su caso ejerciendo la facultad económico coactiva, requerir el cumplimiento de obligaciones fiscales; y para celebrar convenios fiscales con el Gobierno Federal y Municipal, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua modificado mediante Acuerdo No. 155/2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Sábado 07 de octubre de 2017.

III.- Que los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, señalan que el titular de la Secretaría tiene el cargo de Secretario, y a este corresponden originalmente las atribuciones de la Secretaría, con competencia en todo el territorio del Estado; entre las que prevé el artículo 29, que establece las funciones que competen a los Recaudadores de Rentas, facultades que podrá delegar mediante acuerdo que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, según lo previsto en el artículo 27, quinto párrafo de dicho reglamento;

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Se delegan en el Lic. Julio Cesar Rodríguez Borunda, servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, las facultades previstas en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, para que las ejerza en la circunscripción territorial que abarca el Municipio de Delicias, Chih., acorde a lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo, fracción XX del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- II. Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, mediante verificaciones, inspecciones y demás actos contemplados en las disposiciones fiscales, en el ámbito de su competencia;
- IV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- V. Efectuar las notificaciones de los créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- VI. Custodiar y concentrar el efectivo recaudado con la documentación comprobatoria respectiva, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Coordinación de Recaudaciones de Rentas y Tesorería;
- VII. Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- VIII. Tramitar, calificar, aceptar y en su caso rechazar las garantías de los créditos fiscales;
- IX. Cancelar Créditos fiscales, conforme a las disposiciones fiscales aplicables y los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Ingresos;
- X. Fincar la responsabilidad solidaria con el contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- XI. Solicitar a las Instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda;
- XII. Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, así como levantarlo cuando proceda; y
- XIII. Ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables conforme su competencia.

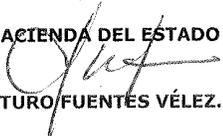
Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades por el Recaudador de Rentas en el Municipio de Delicias, Chihuahua.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a 08 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/05/2020**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 50, 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI; 58 FRACCIÓN I; Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y VALOR PARA VENTA DE LOS VEHÍCULOS:

- 34 VEHÍCULOS PARA CIRCULAR QUE SE CONFORMAN DE 6 LOTES
- 99 VEHÍCULOS PARA PARTES QUE SE CONFORMAN DE 10 LOTES

SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCÉRO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA:

LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, CON CÓDIGO POSTAL 31350 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, ASÍ MISMO LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRONICA UNICAMENTE AL SIGUIENTE CORREO : karla.gonzalez@chihuahua.gob.mx.

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL LOS VEHÍCULOS:

- A) LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS TENDRÁ VERIFICATIVO DEL 29 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. EN EL DOMICILIO DE LOS PATIOS DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3+600 S/N, TABALAOPA C.P. 31020 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

- A) LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 AM EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

6.1.- CREDENCIAL DE ELECTOR EN ORIGINAL Y COPIA Y/O PASAPORTE VIGENTE DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN

6.2.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

6.2.1.- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO SERÁ NECESARIO ENVIAR UN OFICIO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

6.3.- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.

6.4.- DECLARACION DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

6.5.- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 9.

6.6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.

6.7.- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

6.7.1.- EN CASO DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES DESCRITA EN EL NUMERAL 5, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR MEDIO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE AL SIGUIENTE CORREO karla.gonzalez@chihuahua.gob.mx, LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN DICHA JUNTA, ESTO PARA CONOCIMIENTO GENERAL DE LO ACORDADO; MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ANEXAR A LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 6.

LA FECHA Y HORA PARA LA SOLICITUD DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

7.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SERÁ EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 AM, EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, SITO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

8.- CRITERIOS PARA LA VENTA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE VENTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;
- II. LAS POSTURAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:
 - A) EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR;
 - B) LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
 - C) LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;
- III. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA;
- IV. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- V. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;
- VI. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA VENTA;
- VII. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA VENTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y
- VIII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

9.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR LA CANTIDAD DEL 20% DEL VALOR ESTIMADO DEL LOTE A SUBASTAR EN EL QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL; ASÍ MISMO ESTE PODRÁ OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMO QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPOSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO EL DEPOSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO

ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

10.- PAGO Y RETIRO DEL VEHÍCULO ADJUDICADO:

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DEL VEHÍCULO, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPOSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRAMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO AL BIEN ADJUDICADO, SERÁ POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

11.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

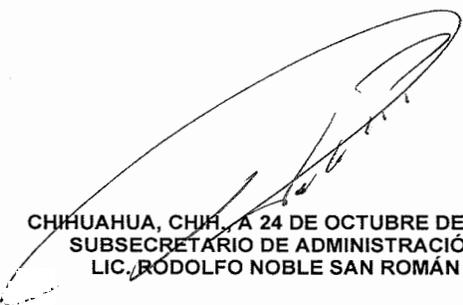
- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO
- B) PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

12.- CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

13.- SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.



CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2020.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de conformidad con el numeral 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, así como el Acuerdo 102/2020 y las reformas efectuadas a éste mediante los Acuerdos 109/2020 y 120/2020 emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua los días 10 y 31 de agosto de 2020 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, que contienen diversas disposiciones relacionadas con la enfermedad COVID-19, así como el Acuerdo No. SS/SEM 012/2020 emitido por el Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado, publicado el día 22 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno recibir y tramitar los recursos administrativos que compete resolver al Gobernador Constitucional del Estado, así mismo, la propia Secretaría General de Gobierno y sus diversas unidades orgánicas tienen competencia para tramitar y resolver diversos medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos de distinta naturaleza, contemplados en diversas leyes estatales.

SEGUNDO. El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, como un padecimiento grave de atención prioritaria.

TERCERO. En fecha 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; y posteriormente, el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diverso por el que se modifica el citado Acuerdo.

CUARTO. El 10 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 102/2020 del Gobernador del Estado, que estableció la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en nuestra entidad, ante la evolución de la pandemia por COVID-19. Tal instrumento fue reformado mediante el Acuerdo 109/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 31 de Agosto del 2020.

QUINTO. Debido a la situación actual que atraviesa nuestra entidad frente a la pandemia de COVID-19, el Gobernador del Estado tuvo a bien emitir el Acuerdo 120/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2020, mediante el cual se reformó el similar 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 y que contiene como anexo el esquema de actividades de acuerdo con la semaforización sanitaria.

SEXTO. Mediante Acuerdo SS/SEM 012/2020, emitido por el Secretario de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del presente, se determinó la etapa de semaforización sanitaria en que se encuentran las dos regiones del Estado, señalando que se encontrarán en la etapa de color rojo, lo que implica que los servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas no esenciales deben operar sin actividades que impliquen contacto directo con el público, por lo que en aras de proteger a la población chihuahuense, evitar la concentración de personas y cumplir con las medidas sanitarias para coadyuvar en la prevención de la propagación de la multicitada enfermedad, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta en tanto los mismos no se reanuden mediante acuerdo expreso emitido por esta autoridad, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión decretada.

SEGUNDO. De conformidad con la suspensión decretada, no se celebrará ni desahogará ningún tipo de etapa procedimental, diligencia o actuación comprendida dentro de los procedimientos o recursos administrativos tramitados ante las unidades orgánicas de la Secretaría.

TERCERO. Los titulares de las unidades orgánicas que conforman esta Secretaría deberán designar al personal encargado de dar atención a los procesos y actividades estrictamente necesarias e indispensables de cada área.

En lo que respecta a la asesoría y servicios no esenciales que brindan las diversas áreas de esta Secretaría a los entes públicos y al público en general, se privilegiará para su atención el uso de medios de telecomunicación y electrónicos, para lo cual se exhorta a los titulares de cada área a que, por el tiempo que dure la suspensión, sean señalados en un lugar visible de las oficinas, los números telefónicos y el correo electrónico del personal a contactar a efecto de llevar a cabo los trámites o gestiones conducentes.

CUARTO. Por lo que toca a los medios de impugnación, se entenderán igualmente suspendidos los plazos para su interposición. En el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos impugnados, únicamente se dictará proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales.

QUINTO. Quedan exceptuados de todo lo anterior, las actividades, servicios, diligencias y procedimientos de cualquier índole que, en uso de las facultades y atribuciones de esta Secretaría, deban realizarse por ser consideradas esenciales y/o necesarios para combatir la pandemia, de conformidad con los acuerdos y disposiciones emitidas por las autoridades competentes para tal efecto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, y 194, fracciones I y XXVII de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua, sin contravenir lo establecido por el artículo 48 del propio ordenamiento legal; 2, 3 fracción IV, 132, 135 y 138, de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 4, fracciones I, II y V inciso A), 6 fracciones XX, XXIV y XXXI, 7, 9 fracciones II, III, V y XIV, y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todas disposiciones del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, fracción I y 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua, y 2 y 5, fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, es una institución del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 194, fracción XXVII de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua, sin contravenir lo establecido por el artículo 48 del propio ordenamiento legal, y 2, 5 y 7, fracción XX de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, el cual señala como atribuciones de la Dirección, tanto en el ámbito notarial como registral, las demás funciones y atribuciones que establezcan las propias leyes que las rigen, así como otras disposiciones legales y reglamentarias correspondiente y las que les asigne la persona titular de la Secretaría.

TERCERO. Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que se transmite de persona a persona y pone en riesgo la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o con objetos o superficies manipuladas o cercanas a las personas infectadas a través del contacto con manos, ojos, nariz o boca.

CUARTO. Que, ante los altos niveles de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020 la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

QUINTO. Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19,

entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo.

SEXTO. Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SÉPTIMO. Que el Consejo de Salubridad General, en su Sesión de fecha 30 de marzo de 2020, emitió un Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el cual se señala que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO. Que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

NOVENO. Que el Gobernador Constitucional del Estado Lic. Javier Corral Jurado, emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2020 en el cual se establece la estrategia y lineamientos para la reapertura y continuidad de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, así como el sistema de evaluación y control de actividades mediante un semáforo, el cual identifica con colores las etapas en que deberán adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado en la entidad. La etapa por color en que se encuentra la entidad se definirá por la Secretaría de Salud Estatal, de conformidad con las variables descritas en el Anexo 2 de dicho Acuerdo. En cualquier momento, en caso de estimarse necesario, la Secretaría de Salud Estatal podrá modificar los lineamientos u operación prevista para el color correspondiente de la etapa

de la entidad. Asimismo, la Secretaría de Salud Estatal podrá instruir medidas restrictivas de movilidad. Los porcentajes señalados deberán entenderse como el número máximo de la capacidad de aforo que podrá albergar cada establecimiento.

DÉCIMO. Que el Gobernador Constitucional del Estado Lic. Javier Corral Jurado, emitió el Acuerdo 120/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de octubre de 2020 en el cual se reforman el cuarto párrafo del artículo Décimo y el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de señalar que el personal vulnerable que la Secretaría de Salud considere esencial y de interés público deberá presentarse a laborar. Adicionalmente, se consideraron los servicios del Registro Público de la Propiedad como esenciales, como se señala en este recuadro:

Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
---	---	--	--	--

UNDÉCIMO. La Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua, con el fin de reforzar las medidas adoptadas y cumplir las directrices impartidas por la propia Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, atendiendo al principio de colaboración entre instituciones y en aras de continuar garantizando la salud de trabajadores y usuarios de las diferentes Notarías Públicas en funciones dentro del territorio estatal y del mismo Registro Público de la Propiedad y del Notariado, considera necesario la suspensión parcial de sus actividades, y con el objeto de mitigar la propagación y efectos del COVID-19, se estima conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la etapa de semaforización sanitaria cambie a color Naranja, las instalaciones de las oficinas de los Registros Públicos de la Propiedad y de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, permanecerán abiertas con acceso restringido, por lo que dichas oficinas no suspenderán labores.

Se exhorta a los distintos usuarios de los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que consideren las medidas de sana distancia y protección de grupos vulnerables.

SEGUNDO. Las Notarias y Notarios Públicos, al igual que sus empleados, podrán seguir laborando, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, para público y usuarios.

A fin de coadyuvar con las medidas establecidas por la Secretaría de Salud, de igual manera, se les recomienda cumplir cabalmente con las medidas establecidas de sana distancia y cuidados de salud, tales como lavado constante de manos y sanitización constante de áreas.

La Dirección y las Oficinas Registrales, en su caso, podrán autorizar los libros de Protocolo y de Actas que las Notarias y Notarios Públicos consideren necesarios para estar en aptitud de continuar laborando, en los términos del artículo 78 de la Ley del Notariado; así mismo, llevar a cabo la constancia de cierre de los libros de Protocolo en los términos del artículo 83 segundo párrafo del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. El Colegio Estatal del Notariado Chihuahuense, así como los Colegios de Notarios de los Distritos Judiciales en el Estado, podrán hacer reuniones de trabajo y sesiones virtuales, cumpliendo las normas de higiene obligatorias y las medidas establecidas por cada Notaría, conforme las reglas necesarias para su desarrollo.

CUARTO. Sin perjuicio de lo antes señalado, se asegurará la prestación de servicios notariales a los usuarios, en particular los urgentes, tales como testamentos, poderes, autorizaciones para que menores salgan del país, y algún otro que a juicio del notario se considere de carácter urgente; para ello, el Colegio Estatal del Notariado Chihuahuense establecerá un rol de guardias diario con miembros de dicho Colegio, quienes atenderán los requerimientos de servicios, previa comunicación, consulta y asesoría vía telefónica, correo electrónico, videoconferencia o cualquier otro medio telemático, debiendo acudir los usuarios a las oficinas notariales sólo para la firma del instrumento correspondiente o, en su caso, para recoger los documentos o los testimonios, cumpliendo las normas de higiene obligatorias y las medidas establecidas por cada Notaría.

QUINTO. El Consejo del Colegio Estatal del Notariado Chihuahuense expedirá las reglas para la integración y funcionamiento del rol de guardias, del cual se excluirá a los notarios que tengan 60 o más años de edad o a aquellos notarios que padezcan alguna enfermedad que los haga vulnerables, salvo en el caso de que éstos solicitaran ser incluidos o hayan decidido no suspender sus actividades, conforme a lo autorizado en el presente acuerdo.

SEXTO. En los Distritos Judiciales en donde se encuentra operando el sistema de gestión web, siendo estos Abraham González, Benito Juárez, Bravos, Hidalgo, Jiménez y Morelos, con sede respectivamente en Delicias, Cuauhtémoc, Juárez, Hidalgo del Parral, Jiménez y Chihuahua, y en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se limita la atención al público en las ventanillas, por lo que todos los trámites otorgados ante las Notarias y Notarios Públicos en los Distritos Judiciales citados, que tengan relación con la materia de desarrollo urbano, de la construcción y del sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles o actas notariales, otorgados ante Notarias y Notarios Públicos, se suspenden de manera presencial y podrá prestarse el servicio de manera virtual de los siguientes servicios: expedición de certificados, incluyendo el certificado de sección séptima, inexistencia de propiedad y de identificación de fincas; expedición de copias certificadas en cuanto a los documentos que se encuentran digitalizados, la consulta de índices y documentos y la solicitud e ingreso de documentos susceptibles de registro, actividad pública que en esta materia seguirá operando a distancia, con normalidad; por lo que las Notarias y Notarios Públicos en los Distritos Judiciales señalados, ingresarán al sistema de gestión los documentos, trámites y solicitudes a través de la página del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Sistema de Gestión Web. Respecto de los documentos ingresados físicamente hasta el día 23 de octubre en los distritos que se mencionan en el presente párrafo, se entregarán solamente los días miércoles de cada semana.

En relación con las oficinas registrales de los Distritos Judiciales Camargo, Galeana, Guerrero y Manuel Ojinaga, con sede en las ciudades de Camargo, Nuevo Casas Grandes, Guerrero y Ojinaga, correspondientemente, mismos que operan a través del sistema de Fox, podrá llevarse a cabo la solicitud de trámites y servicios, de manera presencial, en los términos que cada Registrador acordó previamente con los usuarios de sus distritos, o en su caso a través de los siguientes correos electrónicos:

- a) Camargo.- clara.gonzalez@chihuahua.gob.mx
- b) Galeana.- jorge.santiesteban@chihuahua.gob.mx
- c) Guerrero.- azareel.robles@chihuahua.gb.mx
- d) Manuel Ojinaga.- edir.molina@chihuahua.gob.mx

Por lo que toca a los Registros Públicos de los Distritos Judiciales Arteaga, Andrés del Rio, Mina y Rayón, con sede en Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo y Ocampo, respectivamente, toda vez que son Oficinas Registrales operadas por Jueces actuando como Registrador Público de la Propiedad por ministerio de Ley, el servicio podrá prestarse mediante la concertación de citas vía telefónica, a los siguientes números:

- a) Arteaga.- 635-457-10-19
- b) Andrés del Rio.- 649-543-07-21
- c) Mina.- 649-537-00-65
- d) Rayón.- 635-100-20-20

Por lo que respecta a los trámites del Departamento del Notariado, se podrán llevar a cabo las autorizaciones de libros de Protocolo, libro de Actas, así como generar las constancias de cierre de los mismos, avisos de altas de testamentos y certificados de existencia e inexistencia de testamentos, en los términos de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; por lo que hace al resto de los trámites de dicho Departamento, se atenderán previa cita.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y 7 fracciones I, III y XX de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, la aplicación de las reglas establecidas en este acuerdo, son de obligatorio cumplimiento.

OCTAVO. En los términos del artículo 154 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, la Dirección podrá interpretar administrativamente las disposiciones del presente instrumento y aplicar las sanciones establecidas a las Notarias o Notarios Públicos que incumplan el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Asistencia Social y Privada para el Estado de Chihuahua, tiene como objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

SEGUNDO. La asistencia social constituye una de las prioridades para la presente administración estatal, lo cual queda de manifiesto al remitirnos al primer eje de trabajo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, y se traduce en impulsar una política pública humana y social que respete los derechos humanos y que combata la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, cambiando el paradigma de asistencialismo a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de ciertos sectores de la población que enfrentan factores de vulnerabilidad, con el objetivo de disminuir las brechas sociales mediante un enfoque de derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las personas a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

TERCERO. La ley rectora en la materia es clara en señalar que el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación en materia de asistencia social, son parte de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano y que los recursos destinados a los programas, proyectos y servicios de asistencia social, son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

En ese tenor, se consigna como requisitos mínimos que los programas, proyectos y servicios de asistencia social deberán contener la información sobre la población objetivo y metas específicas, así como las evaluaciones de impacto, eficiencia y eficacia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

En atención a la referida supletoriedad en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano precisa que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece dicha ley y demás disposiciones aplicables y de igual manera en su artículo 31, para efectos de su vigencia hace obligatorio publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Ahora bien, con el objeto de dotar de una herramienta técnica que permita instrumentar los requisitos legales planteados en el párrafo que antecede, con fecha catorce de octubre del año dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

CUARTO. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

I. GLOSARIO:

NNA.- Niñas, Niños y Adolescentes.

DIF Estatal.- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

BIOPSIOLÓGICOS: Hace referencia a los factores psicológicos en la modulación de respuestas biológicas. Son formas de representación cognitiva ante estímulos físicos o psicológicos.

CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.- Es la relación que la Coordinación de Fortalecimiento Familiar establece con los organismos, dependencias o personas en referencia a las necesidades que la ciudadanía presenta, a fin de poder ofrecer la atención pertinente y expedita a dichas solicitudes.

COHESIÓN SOCIAL.- Las condiciones o factores que favorecen o impiden la unión entre los individuos que conforman una sociedad.

CORRESPONSABILIDAD EN ASISTENCIA SOCIAL.- Es el conjunto de acciones realizadas entre sociedad y gobierno, que favorecen la solidaridad, la mutua colaboración, la responsabilidad compartida y la noción colectiva en la gestión social y comunitaria.

COMITÉ EJECUTIVO DE LA RED DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.- El Comité Ejecutivo del Centro de Fortalecimiento Familiar estará conformado por Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, dependencias públicas y privadas con el objeto de ser un órgano de deliberación y análisis, validación y verificación de los programas y proyectos que del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar emanen.

CULTURA DE PAZ.- Entorno social que se requiere para la colaboración, cooperación, respeto, tolerancia, no discriminación, reconocimiento de los derechos y libertades. Se comprende como herramienta indispensable para la garantía de los derechos humanos. Así mismo, se concibe como la formación integral que permite competencias en materia de relaciones pacíficas, buena gobernanza, prevención de

conflictos y consolidación de la paz entre las personas y sus comunidades.

INTERGENERACIONAL.- Que se produce o tiene lugar entre dos o más generaciones.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o temporal, constante, latente o intermitente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

POBREZA MONOPARENTAL.- Son las familias monoparentales que se encuentran en riesgo de exclusión o pobreza,

SITUACIONES DE RIESGO.- Son hechos o acciones que pueden ocasionar daños, vulnerabilidad, o perturbar el bienestar familiar, así como la salud física, emocional, estructural o financiera.

SUBSIDIARIEDAD.- La relación de participación social en la que el Estado sólo será interventor cuando los ciudadanos no puedan resolver sus circunstancias de desarrollo de manera autónoma y apelando a un bien común.

TEJIDO SOCIAL.- Metáfora que atiende a la red de relaciones sociales, hace referencia a las relaciones efectivas que determinan formas particulares de convivencia, identificación, producción, intersección y proyección en los ámbitos familiares, comunitarios, laborales y ciudadanos.

VIOLENCIA FAMILIAR.- La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño.

VULNERABILIDAD.- Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biopsicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Presentes Reglas de Operación tienen por objeto, de conformidad con el Eje 1 Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, otorgar mayores oportunidades, dignificar la libertad, valorar positivamente el entorno en el que se vive e incrementar el desarrollo del potencial humano, para impulsar el progreso de todas y todos en el ámbito de lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

La Dirección de Fortalecimiento Familiar, es la Unidad Administrativa del DIF Estatal cuyas atribuciones consisten en realizar acciones tendientes a fortalecer a las familias como núcleo de la sociedad a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes y propiciando la coordinación de acciones de asistencia social entre los sectores público y privado, así como promover la coordinación interinstitucional para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, diseñando, elaborando, promoviendo y difundiendo programas para inculcar el respeto y protección del grupo etario correspondiente.

El Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tiene cobertura estatal y está dirigido a las familias chihuahuenses en situación de vulnerabilidad, tiene como objeto garantizar el reconocimiento de las familias como núcleo fundamental para el desarrollo armónico de sus comunidades y de la sociedad en su conjunto, basando su enfoque primordialmente en las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayor y personas con discapacidad, siendo esta población la más proclive a presentar factores de riesgo de vulneración de sus derechos.

La finalidad del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar es contribuir con madres, padres, cuidadoras y cuidadores, instituciones y organizaciones que deberán preservar los derechos, necesidades físicas y mentales con miras a desarrollar a las familias del estado de Chihuahua, prevenir hechos y circunstancias que propicien situaciones de riesgo a fin de mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.

III. PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

3.1 Objetivo.

3.1.1 General.

Contribuir a erradicar la violencia familiar, impulsando y articulando acciones de prevención y atención, así como a favorecer el desarrollo familiar a través de propiciar ámbitos positivos con un enfoque de derechos humanos e intergeneracional mediante acciones de asistencia social, fortalecimiento familiar y subsidiariedad previniendo hechos y circunstancias que vulneran el desarrollo de capacidades, el ejercicio de derechos y limiten la cohesión social.

3.1.2 Específicos:

- a) Mejorar las habilidades de crianza y cuidado para el desarrollo armónico de las comunidades y familias.
- b) Impulsar y fortalecer el sistema institucional de prevención y atención a la violencia familiar.
- c) Promover una cultura de paz, cuidado y respeto para modificar actitudes y patrones culturales que favorecen la violencia familiar y de género.
- d) Generar acciones que incrementen la capacidad de las familias y las comunidades en el cuidado de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad.
- e) Implementar acciones que modifiquen actitudes ante la violencia familiar.
- f) Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional que permitan la articulación, desarrollo e implementación de estrategias para el fortalecimiento familiar.
- g) Establecer espacios que permitan impulsar y promover políticas públicas, y acciones normativas que aborden y fortalezcan la prevención de la violencia familiar.

3.2. Lineamientos.

3.2.1 Cobertura

La Cobertura es Estatal, preferentemente en aquellos municipios que presentaron las tasas más altas de casos -en 2019- de Abuso Sexual, Violencia Familiar, Embarazo Adolescente (nacimientos de menor de 15 y de 15-19 años), Riesgo de Suicidio (riesgo, intentos, logrados), Suicidios, y de Población con algún tipo de discapacidad (incluye mayores de 60 años).

3.2.2 Población Objetivo.

- a) Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias; preferentemente niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- b) Las personas que en su labor se dirijan al desarrollo de capacidades, ejercicio de derechos y la cohesión social de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- c) Instituciones que fomenten o articulen la formación de cuidadoras, cuidadores, docentes, padres y madres de familia.
- d) Instituciones educativas que se encuentren en zonas rurales y urbanas en las que asistan niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- e) Sistemas Municipales DIF que formen parte de la Red Estatal de Fortalecimiento Familiar.

3.2.3 Requisitos de los Beneficiarios.

A) En los planes y/o servicios de capacitación presencial, o en línea que proporciona el Programa de Fortalecimiento Familiar, quien pretenda acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, deberá:

- 1) Presentar solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Fortalecimiento Familiar en la que se contenga información como (Anexo IV):

- a. Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo.
- b. Información personal (Nombre completo, teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento), además del tipo y número de usuarios que desean acceder a los beneficios del programa.
- c. Lugar, fecha, horario y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere el capítulo de Población Objetivo.
- d. Servicios o apoyos solicitados.
- e. Necesidades logísticas en caso de requerirse, como mobiliario, transportación, espacio físico, materiales, etc.

B) En los eventos de Sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar que proporciona el Programa de Fortalecimiento Familiar, quien pretenda acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, deberá:

- 1) Llenar el formato de registro, incluido en el Anexo I, para cada actividad en la que se contenga información como:
 - a. Nombre completo, teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de Nacimiento.
 - b. CURP
 - c. Institución de procedencia.

3.2.4 Procedimiento de Selección de los Beneficiarios.

Todas las personas participan de los apoyos en bienes y servicios de asistencia en el mismo nivel de oportunidades conforme a lo establecido en el numeral 3.5.1 de las presentes reglas de operación. No obstante, en el otorgamiento de los apoyos se tomará en cuenta los siguientes criterios conforme al siguiente orden:

1. El Programa otorgará servicios asistenciales atendiendo a los recursos presupuestales disponibles.
2. Alto nivel de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza y personas con discapacidad).
3. Atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres en gestación o en periodo de lactancia.
4. Personas adultas mayores.
5. Personas en general.
6. Capacidad de aforo del espacio donde se realice la actividad.

3.2.5 Características de los apoyos, tipo y monto.

Los planes, servicios, eventos y/o capacitaciones que proporciona el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar, son los siguientes:

Componente	Tipo de Apoyo	Características	Montos
C01: Acciones que incrementan la capacidad de madres padres y comunidades en el cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad realizadas,	Talleres y sesiones presenciales o en línea que fortalecen el funcionamiento familiar.	Planes de capacitación presencial o en línea, que pueden ser replicables, dirigidos a generar capacidades en temáticas de prevención de la violencia familiar, abuso sexual, embarazo adolescente, y/o suicidio.	El costo del material didáctico Manuales de capacitación. Constancia y/o certificados (Sujeto a disponibilidad presupuestal).
	Talleres y sesiones presenciales o en línea para capacitar formadores que fortalecen el funcionamiento familiar. Eventos de Sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar.	Planes de capacitación presencial o en línea, para capacitar personas como formadores en temáticas que generen capacidades de prevención de la violencia familiar, abuso sexual, embarazo adolescente, y/o suicidio.	El costo del material didáctico Manuales de capacitación. Constancia y/o certificados (Sujeto a disponibilidad presupuestal).
C02: Acciones que modifican actitudes ante la violencia familiar y promueven cultura de paz generadas.		Eventos y/o acciones para más de 200 personas o menos de	El costo de Material promocional,

		200 presenciales o vía virtual por plataforma electrónica, que promueven el fortalecimiento familiar, así como la prevención de problemáticas como el abuso sexual, violencia familiar, suicidio y/o embarazo adolescente.	material publicitario, (Sujeto a disponibilidad presupuestal).
--	--	--	---

3.3. Derechos Obligaciones y Sanciones.

3.3.1 Derechos:

Quienes accedan a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar tienen derecho a:

- I. Recibir los servicios con calidad, equidad, respeto, sin discriminación y con cordialidad.
- II. Recibir información, orientación y asesoría respecto a los servicios solicitados.
- III. A que una vez que cumplan con los requisitos previstos en el capítulo respectivo, formen parte del proceso de revisión y selección de beneficiarios, para la entrega, en tiempo y forma, de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Ser informado del estado que guarda su solicitud.
- V. La reserva y confidencialidad de sus datos e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Presentar quejas y denuncias en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Desarrollo Social y Humano;
- VII. Presentar recurso de inconformidad en los términos del Título Sexto Capítulo II de la Ley de Desarrollo Social y Humano, cuando se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social.

3.3.2 Obligaciones:

Quienes pretendan acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación.
- II. Proporcionar en forma clara los datos domiciliarios y de contacto que sean necesarios para la localización del solicitante.
- III. Utilizar los apoyos recibidos en beneficio personal y bajo ninguna circunstancia vender o asignar a terceros.

3.3.3 Restricciones:

- I. No procederán solicitudes que no cumplan en los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
- II. Los apoyos previstos en las presentes reglas se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

3.3.4 Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los beneficiarios, será sancionado con la suspensión del programa, el reintegro del material entregado y la privación del beneficiario de recibir capacitaciones por parte del área.
- II. Se suspenderán apoyos en los que se detecte manipulación o falsedad de la información otorgada.
- III. Se sancionará en los términos del artículo 92 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua a quien por medio del engaño se haga ilícitamente de servicios, objetos u obtenga lucro indebido a beneficio propio o de un tercero, con el argumento de realizar acciones y servicios de asistencia social.
- IV. Las y los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, contravengan las disposiciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.4. Instancia Responsable:

- I. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Fortalecimiento Familiar.
- II. **Instancia Normativa:** Desarrollo Integral de la Familia.
- III. **Coordinación Institucional:** El Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, que establecerá los mecanismos de coordinación con las diferentes

dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, con los SMDIF, instancias municipales y del Gobierno Federal, así como instancias privadas, con el objeto de garantizar que los planes y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

3.5. Operación.

3.5.1 Proceso:

De acuerdo a las actividades de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se podrán entregar apoyos en materia de servicios de formación, capacitación, información, material didáctico e informativo con referencia a la prevención de Violencia Familiar y otros tipos de violencia.

1. Cualquier persona, institución o Asociación Civil podrá solicitar el apoyo con atención a la Dirección de Fortalecimiento Familiar. La petición se podrá realizar, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas, vía electrónica al correo fortalecimientodifestatal@gmail.com. En caso de dudas y aclaraciones puede marcarse al teléfono 6142144000 extensiones 22336, 22414 y 22303.
2. Una vez recibida la solicitud vía electrónica, se remite la petición al Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar en un término máximo de 1 día hábil.
3. El Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar da respuesta por escrito en un plazo máximo a 10 días hábiles vía correo electrónico de las posibilidades de otorgar el servicio o apoyo.
4. Posteriormente a la recepción de la solicitud, dentro del lapso de 2 días hábiles el Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar, realizará el análisis, evaluación y valoración de la situación y/o problemática que se pretende atender con la solicitud del apoyo correspondiente. En caso de que falte algún requisito de los mencionados en el apartado 3.2.3, el Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar la solicitará al peticionario vía electrónica en un plazo no mayor a tres días hábiles.
5. Una vez subsanada la información de parte del Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar, el peticionario tendrá hasta 7 días hábiles para entregar la información requerida.
6. Una vez aprobada la solicitud por la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se llevarán a cabo los pasos requeridos para la correcta entrega de los servicios, ya sea en las instalaciones del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, o en las instalaciones del peticionario, de

conformidad con lo que se acuerde por escrito en la respuesta vía electrónica al peticionario. Se dará resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

7. Dirección de Fortalecimiento Familiar realizará la supervisión y revisión de las evidencias entregadas por parte de los beneficiarios del programa presupuestal de fortalecimiento familiar. Las evidencias constarán en firma de listas de asistencia a los talleres, sesiones de capacitación, eventos de Sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar.

3.5.2 Ejecución.

Véase Diagrama 1.1

IV. AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS.

EL DIF Estatal realizará los informes trimestrales de los recursos ejercido del programa presupuestal de fortalecimiento familiar, para lo cual la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar formulará el reporte de los avances financieros y remitirá dicha información a la Coordinación de Planeación y Evaluación durante los primeros quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

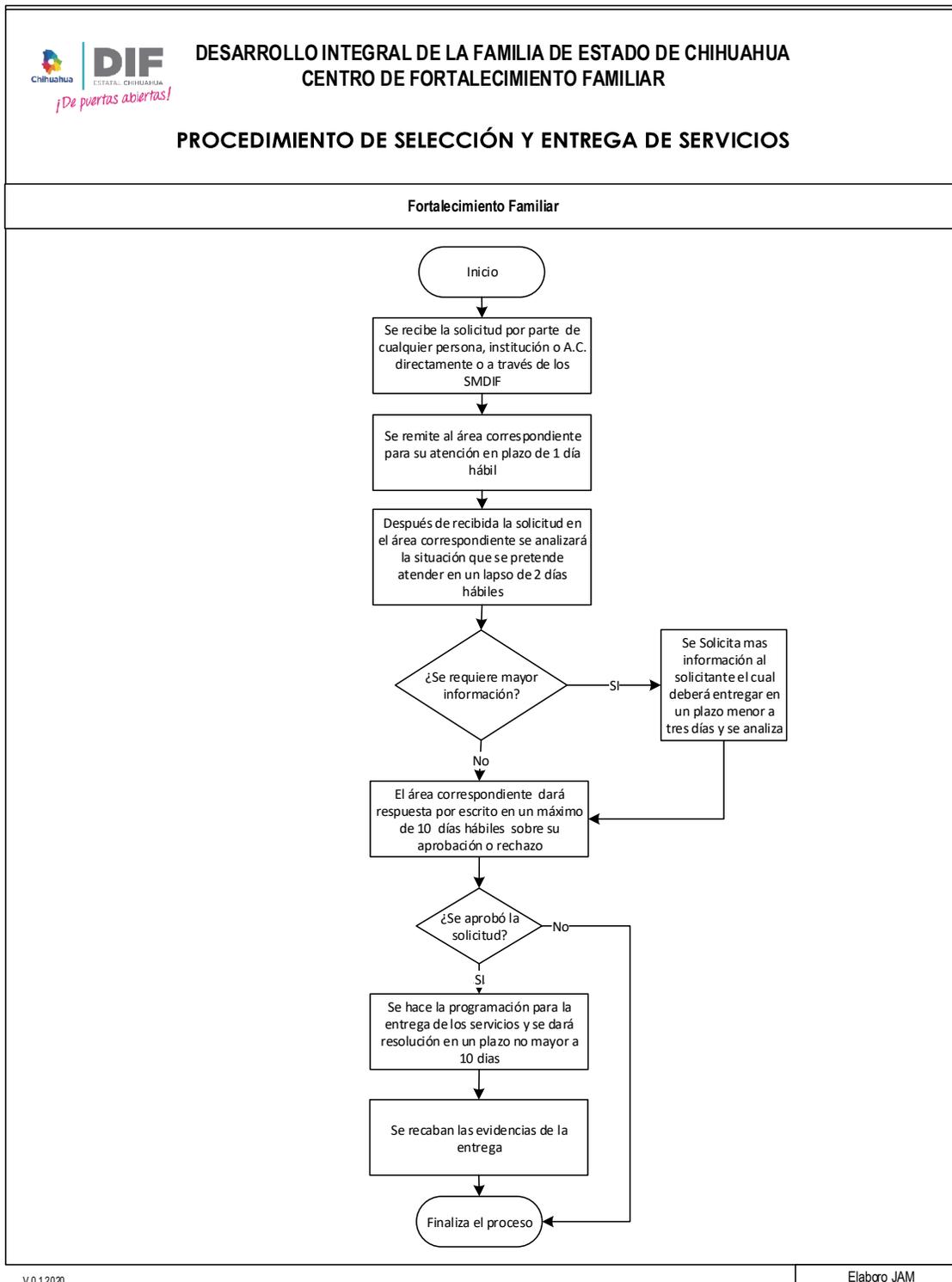
Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida con la información relativa al perfil del usuario beneficiado y las especificidades de georeferencia en las que se entregó el apoyo.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información para la toma de decisiones oportuna.

Toda información deberá a su vez ser comunicada a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

V. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE ENTREGA DE APOYOS.

Previa recepción de los informes parciales y finales a plena satisfacción del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, elaborará el reporte mediante la cual se acredite que se recibió la documentación que justifique ante las autoridades fiscalizadoras, el adecuado ejercicio de los recursos económicos (Anexos I, II y III.).



V 0.12020

Elaboro JAM

Diagrama 1.1.

VI. CIERRE DEL EJERCICIO

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, realizarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre el cabal cumplimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar.

VII. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los recursos del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar que no hayan sido devengados al **treinta y uno de diciembre** del ejercicio fiscal en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

VIII. BLINDAJE ELECTORAL

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales, y/o municipales, los servidores públicos involucrados en el Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, están impedidos para utilizar los recursos públicos, cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato; su contravención conlleva a la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”*, según lo establece el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano.

IX. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

DIF Estatal a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará el seguimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o se retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegarán a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

9.1 Evaluación Interna.

El seguimiento se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación del DIF Estatal mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de la Dirección de Fortalecimiento Familiar establecidos en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario.

9.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

X. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión.

Las presentes reglas de operación se publicarán a través del Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en página de DIF Estatal: <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

10.2 Contraloría Social.

Con el objeto de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, en los términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua en relación con el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana podrá fomentar la creación de un Comité de Contraloría Social a efecto de que verifique el adecuado ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en Chihuahua, Chihuahua, o al teléfono (614)2144000 ext. 22414.

XII. VIGENCIA

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y continuarán vigentes hasta en tanto no se actualicen la información respecto al ejercicio fiscal correspondiente.

Anexo I



Formato de Registro de actividades de sensibilización y capacitación

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Evento: _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Nº	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Anexo II

Formato de Recibo



A _____ de _____ de _____

RECIBI

Del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro de Fortalecimiento Familiar el apoyo de:

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

COLONIA: _____

TELEFONO: _____

MUNICIPIO: _____

NOMBRE Y FIRMA _____

Anexo III

Encuestas de satisfacción de usuarios en la aplicación de los talleres.



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS.

Esta encuesta es anónima, solo se requiere sus datos de género y edad.

Participante: Género: F _____ M _____

Edad: _____

Nombre de la Conferencia: " _____ ". Impartida por _____.

Entidad Federativa: Chihuahua Fecha _____.

Te agradecemos responder las siguientes preguntas con toda sinceridad, ya que tus comentarios son importantes para mejorar la calidad de la Conferencia.

Instrucciones. Marca con una "X" la evaluación que consideres a la conferencia que se impartió con base a la siguiente escala:

10 = Muy Bien	9 = Bien	8 = Suficiente	7 = Deficiente
---------------	----------	----------------	----------------

FACTORES A EVALUAR		10	9	8	7
CONFERENCISTA					
1	Mostró conocimiento del tema				
2	Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo				
3	Resolvió las dudas de los participantes				
4	Manejó material de apoyo para su exposición				
TEMA					
1	El contenido de la capacitación fue lo que esperabas				
2	Los ejemplos expuestos te ayudaron a comprender mejor el tema				
3	Lo aprendido es aplicable en tu vida				

Comentarios u observaciones:

¿Hay otros temas en los cuales te interesaría capacitarte para mejorar tu práctica profesional? ¿Cuáles?

Anexo IV

Solicitud de planes y/o servicios de capacitación presencial o en línea.



Nombre completo:
Teléfono:
Correo electrónico:
Lugar y fecha de Nacimiento:
CURP:
Institución de procedencia:
Tipo y número de usuarios que desean acceder a los beneficios del programa.
Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo.
Lugar, fecha, horario y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere el capítulo de Población Objetivo.
Servicios o apoyos solicitados.
Necesidades logísticas en caso de requerirse, como mobiliario, transportación, espacio físico, materiales, etc.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- A partir de los últimos meses del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, se detectó que en el país existía desabasto generalizado en la obtención de medicamentos oncológicos para las niñas y niños en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud, lo cual se ha agudizado con la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- Derivado de la falta de medicamentos oncológicos en unidades médicas familiares, clínicas y hospitales, se ha ocasionado que la aplicación de las quimioterapias no sean efectivas en las niñas, niños y adolescentes con cáncer, toda vez que para que el tratamiento sea efectivo, es necesario que se apliquen todos los medicamentos que componen el tratamiento, ya que la falta de uno de ellos provoca la ineficacia en los pacientes.

TERCERO.- En ese sentido, los procedimientos para la adquisición de los medicamentos deben realizarse a través de compras consolidadas y el desabasto en general ha propiciado que los procedimientos de licitación se declaren desiertos en virtud de que no existen licitantes que garanticen el abasto y sostengan el precio de los medicamentos.

CUARTO.- Así las cosas, el desabasto en las instituciones de salud ha generado la necesidad de que los familiares de los pacientes oncológicos adquieran los medicamentos necesarios para su tratamiento en farmacias particulares, lo cual complica aún más la situación de vulnerabilidad en familias de escasos recursos.

QUINTO.- Asimismo, es importante mencionar que en los casos en que las niñas, niños y adolescentes reciben oportunamente las quimioterapias para combatir la enfermedad, tienen un 70% de posibilidades de superarla, mientras que la falta de aplicación oportuna del tratamiento genera que la expectativa se reduzca al 30% o incluso menos.

SEXTO.- En este contexto y con el objeto de estar en posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes y personas en situación de vulneración reciban de manera oportuna los medicamentos para atender la enfermedad de cáncer, mediante solicitud realizada por el Secretario de Salud del Gobierno del Estado, y en coordinación con la Secretaría de Hacienda, se ha realizado una reducción a la mencionada Secretaría de Salud, en el rubro de Asistencia Médica Social, por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y que esta

cantidad fuera reorientada a favor del DIF Estatal con el objeto de cubrir las necesidades de la población más desprotegida en materia de apoyos para medicamentos y tratamientos oncológicos. Lo anterior, derivado del desabasto que prevalece en el Sector Salud Estatal para algunas claves de medicamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE PADECEN ALGÚN TIPO DE CÁNCER.

1. **OBJETIVO GENERAL:** Proporcionar los medicamentos a favor de niñas, niños y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad que necesitan tratamientos de quimioterapia, que con motivo del desabasto no han sido proporcionados por los Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud y que por la condición socioeconómica de su hogar no pueden realizar la compra en farmacias particulares.
2. **COBERTURA:** El presente apoyo tendrá una cobertura estatal.
3. **POBLACIÓN OBJETIVO:** El apoyo del presente programa está dirigido a niñas, niños y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad que sean pacientes oncológicos atendidos por Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud, que con motivo del desabasto no han recibido medicamento oncológico y que por la condición socioeconómica de su hogar no pueden realizar la compra en farmacias particulares.

En los supuestos de que los pacientes oncológicos sean derechohabientes de otra institución de salud, se reorientará para su atención a la Institución de Salud correspondiente.

4. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** El orden de prelación para la asignación de apoyos del presente programa, se describe a continuación:
 - I. Que los pacientes oncológicos sean atendidos por Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud;
 - II. Que los medicamentos del tratamiento oncológico de cada caso en concreto, sean ordenados a través de la prescripción médica

(antigüedad no mayor a 15 días hábiles) del Médico Oncólogo adscrito a los Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud;

- III. Que del estudio socioeconómico del paciente proporcionado por Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud se desprenda que no es posible para la familia realizar el pago del costo del medicamento. El estudio socioeconómico se llevará a cabo al momento, es decir el mismo día.
- IV. Presentar la documentación completa, establecida en el numeral 7 de los presentes lineamientos.

5. BENEFICIARIOS: Aquellas personas físicas que hayan cumplido con los criterios de población objetivo, criterios de elegibilidad, procedimiento y los requisitos solicitados en los presentes lineamientos.

6. PROCEDIMIENTO:

- I. Una vez que se determina que los Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud no tiene en inventario el medicamento prescrito por el médico oncólogo, se canaliza al beneficiario, padre o tutor, al área de trabajo social del hospital respectivo, para la elaboración del estudio socioeconómico, mismo que se realizará en el momento, dando respuesta inmediata al derechohabiente. En caso de que se determine que por la condición socioeconómica de su hogar no pueden realizar la compra en farmacias particulares, se canalizará al DIF Estatal con la receta entregando copia del Estudio Socioeconómico.
- II. Los familiares, madres, padres de familia o tutores del paciente que tengan necesidad de recibir medicamentos oncológicos, deberán presentarse en instalaciones del DIF Estatal, en la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, en un horario de 8 am a 4pm, la cual se ubica en Av. Tecnológico 2903, C.P. 31310, Chihuahua, Chih. Teléfono 614 2 14 40 00 Ext. 22218; o en su caso, en Ciudad Juárez, en el Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, ubicado en la Calle Ignacio Alatorre 807, Colonia Centro, teléfono 656 629 33 00 Ext. 53106.
- III. Al acudir a la instalación correspondiente, deberán entregar la prescripción médica (antigüedad no mayor a 15 días hábiles), así como el estudio socioeconómico expedido por Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud al personal adscrito del DIF Estatal que sea asignado para tal proceso quien validará el

cumplimiento de criterios de elegibilidad a que se refiere el numeral 4 de los presentes lineamientos;

- IV. Una vez que el personal del DIF Estatal se cerciore que la documentación referida en el apartado de los presentes lineamientos esté completa, turnará el expediente al instante con la persona trabajadora social del DIF Estatal, perteneciente a la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana.
- V. La persona trabajadora social solicitará las cotizaciones y se cerciorará de que el medicamento prescrito por el médico oncólogo cuente con existencia en las farmacias especializadas.
- VI. Finalmente, una vez que se haya realizado las cotizaciones del medicamento prescrito por el médico oncólogo, la persona trabajadora social procederá a entregar el vale correspondiente a favor de los familiares de los beneficiarios para surtirse en las farmacias que a criterio de la autoridad competente acrediten ser la mejor opción en cuanto a precio y disponibilidad en el medicamento.

En los supuestos de que los pacientes oncológicos sean derechohabientes de otra institución de salud, se canalizará para su atención a la Institución de Salud correspondiente.

7. REQUISITOS:

- a. Copia simple por ambos lados en blanco y negro de la identificación oficial del paciente o de la madre, padre o tutor en el caso de niñas, niños y adolescentes, las cuales pueden ser: credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía;
- b. Copia simple en blanco y negro del Acta de nacimiento o constancia de identidad del paciente oncológico expedida por autoridad competente;
- c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del paciente oncológico;
- d. Copia simple en blanco y negro del comprobante de domicilio del solicitante (el cual podrá estar a nombre del beneficiario, padre o tutor, o al nombre del propietario de la casa en caso de habitar un inmueble rentado). En el supuesto que el solicitante resida en comunidades que no cuenten con servicios públicos, se omitirá el presente requisito;

- e. Hoja de referencia firmada por la persona encargada del área de trabajo social y sellada por Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud **(Anexo 1)**;
- f. Prescripción médica (antigüedad no mayor a 15 días hábiles) expedida por el médico oncólogo adscrito a la Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud;
- g. Copia simple en blanco y negro del estudio socioeconómico expedido por Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud.
- h. Todas las solicitudes se tramitarán de manera individual, es decir, no tramitarán las peticiones grupales o colectivas, o aquellas que sean realizadas a través de terceros que no tengan parentesco con el paciente oncológico que se pretende beneficiar;

El personal del DIF Estatal que reciba la documentación para la integración de la documentación, tendrá hasta un máximo de un día hábil para prevenir al beneficiario solicitante sobre la ilegibilidad o falta de un documento. Mientras que el beneficiario tendrá hasta un máximo de tres días hábiles para subsanar la prevención, es decir, enviar documento(s) faltante(s), en caso de incumplimiento en este plazo se cancelará la solicitud de apoyo emergente (negativa ficta). La resolución se emitirá el mismo día hábil en que se confirme que el solicitante cumple con todos los documentos y requisitos establecidos.

8. DE LA ENTREGA DEL VALE PARA CANJEAR POR EL MEDICAMENTO: Una vez que el candidato a beneficiario haya cumplido con el procedimiento y con los requisitos a que se refieren los numerales 6 y 7 de los presentes lineamientos, se deberán de observar las siguientes disposiciones:

- I. La Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana otorgará en el momento de la resolución, un vale el cual contará con una vigencia máxima de 15 días naturales, para el suministro del medicamento recetado por el médico oncológico adscrito a los Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud. Lo anterior, toda vez que el personal de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana deberá de realizar cuando menos tres cotizaciones para determinar la farmacia que cuente con el medicamento y sea la más económica;
- II. El medicamento que se otorgará a cambio del vale, será el indicado en la prescripción médica (receta). Por lo anterior, debido a la escasez y desabasto del

medicamento, es necesario que las recetas sean presentadas al encargado de la farmacia indicada previamente por personal de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, con cuando menos 5 días hábiles de anticipación antes de que se agote el medicamento otorgado en el mes anterior, a efecto que personal del DIF Estatal pueda realizar en tiempo y forma, el trámite administrativo para entregar el vale con la dotación del medicamento para el próximo mes, y así sucesivamente hasta que el abasto se normalice de nueva cuenta;

- III. El suministro del medicamento está sujeto a la disponibilidad presupuestal del presente programa, existencia en farmacias y al costo del tratamiento recetado por el médico oncólogo adscrito a los Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud;
- IV. Los medicamentos establecidos en el vale para la solicitud de medicamento oncológico (**Anexo 2**) serán a favor de empresas establecidas formalmente, las cuales deberán estar autorizadas por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS);
- V. La dotación de medicamentos oncológicos a favor de los beneficiarios del presente programa, solo podrá modificarse o cancelarse a través de la prescripción médica (antigüedad no mayor a 15 días hábiles) expedida por el médico oncólogo adscrito a la Servicios de Salud de Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud;

9. VIGENCIA: La vigencia de los presentes lineamientos será a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y hasta que se normalice el abasto del medicamento, o que se agote la suficiencia presupuestal asignada para el presente programa, lo que acontezca primero, lo cual no excederá del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: Cualquier asunto no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la persona titular de la Dirección General, en conjunto con la persona titular de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, ambas pertenecientes al DIF Estatal.

ANEXO I**Fecha:****Programa Apoyos Oncológicos**

Se refiere al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua al paciente: _____

(Nombre Completo del Paciente)

Con la finalidad de proporcionar los medicamentos a favor de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad que necesitan tratamientos de quimioterapia, que con motivo del desabasto no han sido proporcionados por los Servicios de Salud Chihuahua o Instituto Chihuahuense de Salud, y que por la condición Socioeconómica de su hogar no pueden realizar la compra en farmacias particulares.

Se adjunta copia del estudio socioeconómico y preescripción médica.

Nombre y firma de autorización**Jefe del Departamento de Trabajo Social**

**Sello de Servicios de Salud de Chihuahua o
Instituto Chihuahuense de Salud.**

ANEXO 2



SOLICITUD DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

FOLIO

No.

FECHA

DIA	MES	AÑO

No. EXP. _____

BENEFICIARIO: _____

DOMICILIO:	
TIPO DE APOYO:	PROVEEDOR:
CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA:	

FIRMA RECIBIDO

FIRMA COORINADORA ATENCIÓN CIUDADANA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**DIRECCION GENERAL**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del **“Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”**

Acuerda otorgar a:

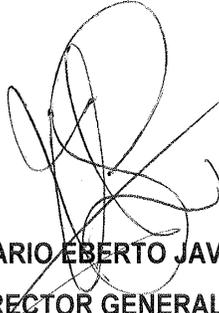
	I.-	II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
AKWEL JUAREZ MEXICO S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS TORRES No. 1026, ZONA INDUSTRIAL HENEQUEN, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ128-20 DE OCTUBRE DE 2020	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
PRINCE MANUFACTURING DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AVE. VALLE DEL CEDRO No. 1680, PARQUE INDUSTRIAL INTERMEX	RCJ129-20 DE OCTUBRE DE 2020	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre de 2020

Atentamente



PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Lic. Eduardo Fernández Herrera, Secretario de Salud y Director General, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 Fracción I, 12, 14, 24 Fracción V y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 1 y 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; 11, 12 Fracciones I, II y XXVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; 14 Fracción VIII y 16 Fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua prevé que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo y que, además, los titulares y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de cada dependencia tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13 de la misma ley cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que mediante Decreto No. 786-09 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 05 de diciembre de 2009 se creó la Secretaría de Salud, en virtud de lo cual se reforman las fracciones VIII y X del artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Que mediante Decreto No. 861-2012 VII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 el 26 de Septiembre de 2012 se reformaron, entre otros, los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua", quedando establecido que el cargo de Director General del Organismo Descentralizado recaerá en el Secretario de Salud de Gobierno del Estado.

Que dentro de las funciones otorgadas mediante la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua", el Director General del organismo descentralizado tiene la atribución de representar legalmente al organismo como mandatario, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial conforme a la ley de la materia, sin limitación alguna en términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua y por tanto gozará de facultades para actos de administración, incluso en materia laboral, y para pleitos y cobranzas, pudiendo otorgar y revocar poderes, sin que por ello se entiendan restringidas sus facultades. Para la ejecución de actos de dominio y suscripción de títulos de crédito con cualquier carácter, deberá ser facultado expresamente por la Junta Directiva; así como Expedir constancias y certificaciones de asuntos, datos y documentos relativos a sus funciones y/o que obren en sus archivos.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de asuntos relacionados con la expedición de constancias y certificaciones de asuntos competencia de la Secretaría de Salud que son tramitadas por conducto de Servicios de Salud de Chihuahua, es necesario delegar en el Director Administrativo de Servicios de Salud de Chihuahua, la facultad señalada en la fracción XXVI del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y su correlativa señalada en la Fracción XXVI del artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Director Administrativo, de Servicios de Salud de Chihuahua, la facultad señalada en la fracción XXVI del artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y su correlativa señalada en la fracción XXVI del artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, en los términos siguientes:

Certificar, previa compulsión con sus originales, los documentos que se presenten en la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua o emitir las constancias de la documentación que obre en los archivos del Organismo.

SEGUNDO. La facultad que por virtud de este Acuerdo se delega en el Director Administrativo de Servicios de Salud de Chihuahua, se entenderá delegada en el ámbito de su respectiva competencia. El señalado servidor público podrá firmar constancias y certificaciones de documentos inherentes al Organismo.

TERCERO. Cuando el servidor público a que se refiere el artículo anterior firme constancias y certificaciones, en atención de este acuerdo, en todo caso deberá indicar en el texto correspondiente de la comunicación la frase "*Por acuerdo de*" y precisar el nombre y cargo de la autoridad superior que emitió el acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a 09 de octubre de 2020.

SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-011/2020 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-011/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-011/2020 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE 995 (MÁXIMO) CICLOFOSFAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENV CON 2 FRASCOS ÁMPULA. (CLAVE 010 000 1753 00 00)
2	ADQUISICIÓN DE 2,150 (MÁXIMO) DOXORUBICINA, CLORHIDRATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE, 50 MG ENV. (CLAVE 010 000 1765 00 00)
5	ADQUISICIÓN DE 1,000 (MÁXIMO) BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. (CLAVE 040 000 2100 00 00)
22	ADQUISICIÓN DE 2,650 (MÁXIMO) CISPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA. (CLAVE 010 000 3046 00 00)
38	ADQUISICIÓN DE 1,725 (MÁXIMO) CARBOPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA. (CLAVE 010 000 4431 00 00)

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de octubre de 2020 y 04 de noviembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 04 de noviembre del 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

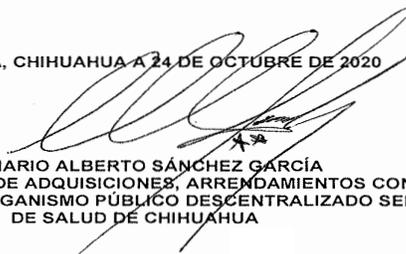
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020



L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-13-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIOS, CUYA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS
UNICA	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES DESTINADO A OFICINAS DE SEECH

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

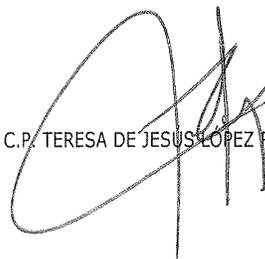
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES OBJETO DE ESTA LICITACION EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2020
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-14-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIOS, CUYA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS
1	9 ELEMENTOS	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH CHIHUAHUA
2	4 ELEMENTOS	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH CD. JUAREZ.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

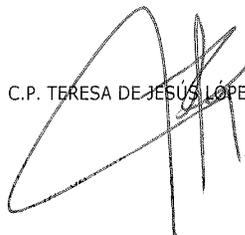
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA OBJETO DE ESTA LICITACION EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2020
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-15-2020

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-002-STPS-2010.

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIOS, CUYA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, CENTRO DE ATENCION INICIAL No. 1.
2	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, CENTRO DE ATENCION INICIAL No. 2.
3	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS, CENTRO DE ATENCION INICIAL No. 3.

Y 2 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-002-STPS-2010, A MAS TARDAR EL 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA NOM-002-STPS-2010, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2020
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCAM /REM-FAM/ 01/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIH; CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCAM /REM-FAM/ 01/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO MISMA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	SOFTWARE FORMACIÓN BÁSICA EN ELECTRONEUMÁTICA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
2	CAMARA SENSOR DE VISIÓN DE RANGO ESTÁNDAR A COLOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA
3	MOBILIARIO LABORATORIO MECATRÓNICA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE LAS BASES RECTORAS

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL (24 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020), EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A 16:00 HRS. Y EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN http://utcarmargo.edu.mx/portal/ A PARTIR DEL 22/NOV/2020	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. NO REEMBOLSABLES)	EL DÍA (06/11/2020) EN PUNTO DE LAS 09:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DE DOCENCIA, SITO EN VIAL. VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23/11/2020 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DOCENCIA, SITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.		

A.-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL ÁREA DE JURÍDICO, UBICADA EDIFICIO DE DOCENCIA, CITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA. Y EN <http://utcarmargo.edu.mx/portal/> DESDE LA PUBLICACIÓN A LA CONVOCATORIA, HASTA UN DÍA HABIL PREVIO
2. EL COSTO DE PARTICIPACION DEBERA REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION Y ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN;
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA
- 3.- **DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR**
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$220,000.00 (DOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE.
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTES Y POSITIVA POR LA RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRONICO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EN PODER DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO LOS ARTICULOS Y/O SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ARTICULOS Y EL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN ESTA LICITACION, SE OTORGARÁ ANTIPO DEL 50% MISMO QUE DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACION DE MERITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ADQUISICIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DE SATISFATORIA DEL SERVICIO Y LOS BIENES ADJUDICADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CAMARGO, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DEL 2020



MTRA. JULIETA SOLÍS TANNER
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/12/2020-BIS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/12/2020-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	ACCESS POINT CISCO	EQUIPO	3
2	SWITCH CISCO CATALYST 3560CX-8PC-S	EQUIPO	2

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATAIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 EN PUNTO DE LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATAIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATAIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LAS FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 15:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020

C.P. RICARDO GÚEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/13/2020-BIS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/13/2020-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	GABINETE DE BANCO PARA SANDBLASTEAR	EQUIPO	1
2	KIT DE SOLDADORA "TIG" CON ACCESORIOS	EQUIPO	1
3	MICROSCOPIO METALOGRAFICO PORTÁTIL	EQUIPO	1
...	Y LAS DEMÁS ESPECIFICADAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LAS FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 15:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/14/2020

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/14/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	LABORATORIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	LABORATORIO	1
2	EQUIPO DE NEUMÁTICA	EQUIPO	2 LOTES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 EN PUNTO DE LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LAS FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 15:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020


 C.P. RICARDO GUEVÁRA VELÁZQUEZ,
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/15/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/15/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA DE PALETA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PIEZA	600

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 EN PUNTO DE LAS 13:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LAS FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 15:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020


 C.P. RICARDO GÚEVARA VELÁZQUEZ,
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-14/2020

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EL REGLAMENTO DE SESIONES Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

I.- Que el Pleno de este Organismo Garante, en vista la contingencia de salud pública, suscitada con motivo del brote del coronavirus, COVID-19, de impacto internacional y nacional, lo que ha motivado la generación recomendaciones internacionales, nacionales y estatales de preparación, respuesta y seguimiento con el objetivo de prevenir y controlar las infecciones para disminuir el riesgo de transmisión del virus referido; mediante acuerdo ICHITAIP/PLENO 06/2020 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020, suspendió todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizados por el Instituto. Autorizando y exhortando para que el personal del Instituto no se presentara a laborar y realizara sus funciones desde su domicilio.

La suspensión de términos se amplió a través del Acuerdo ICHITAIP/PLENO 08/2020, Acuerdo ICHITAIP/PLENO-10/2020, Acuerdo ICHITAIP/PLENO-11/2020 e ICHITAIP/PLENO-12/2020, para reanudarse el miércoles 1 de julio de 2020.

II.- No obstante que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y que al 31 de marzo de la presente anualidad se publicó, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, en el que expuso que no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el

virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus.

III.- Atendiendo a la situación extraordinaria actual del Estado de Chihuahua, provocada por la contingencia, hace necesario de nueva cuenta el distanciamiento social y que obliga a la reducción de la actividad en los sectores público, privado y social que se derivan de la situación de emergencia sanitaria. Tomando en cuenta tal circunstancia y con el objeto de dar una respuesta positiva a las medidas de aislamiento referidas en múltiples ocasiones por las autoridades sanitarias, y con ello dar continuidad al trabajo de este organismo público autónomo.

Además, sin que el Instituto pretenda dejar a la ciudadanía sin la protección de los derechos fundamentales que tutela, considera necesario a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, y sin que pase desapercibido que no en todos los casos será posible, exhortar a los sujetos obligados para que den respuesta a las solicitudes de acceso a la información o a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, pues su atención podría implicar situaciones de riesgo para el personal de las unidades administrativas correspondientes, al tener que desatender instrucciones que ha emitido el Gobierno Federal o Estatal, así como las determinaciones que los propios sujetos obligados han establecido para implementar medidas, a fin de mitigar los riesgos que el COVID19 representa para la salud, casos en los cuales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento al particular dicha situación de manera fundada y motivada, en el menor tiempo posible, sin exceder los plazos que señale la Ley respectiva para atender las solicitudes, y estableciendo un tiempo razonable para su atención.

Por tales motivos con el objetivo garantizar el acceso a la información pública, protección de datos personales y ejercicio de Derechos ARCO, y de participar en los esfuerzos en materia de salubridad general, y de no obstaculizar las medidas que tomen las autoridades competente, en el marco de la situación que atraviesan los Estados Unidos Mexicanos y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, y con la finalidad para prevenir y evitar riesgo de su contagio o transmisión, por la concentración de personas y con ello la propagación del virus, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus COVID-19, se suspende a partir del día lunes 26 de octubre de 2020: la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, **con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.**

La reanudación del cómputo de los términos y plazos será ordenada por el Pleno del Instituto mediante la aprobación del Acuerdo correspondiente, tomando en consideración para tal efecto las medidas adoptadas por las autoridades federales y estatales competentes y según la etapa del color del semáforo que corresponda.

SEGUNDO.- Se aprueba la reanudación paulatina de actividades presenciales en las oficinas del Instituto, conforme a lo permitido en el semáforo aplicable para el Estado de Chihuahua; el personal del Instituto, deberá apegarse al protocolo dispuesto por la Dirección Administrativa y de las autoridades competentes, que garantiza las medidas sanitarias y buenas prácticas ante el Covid-19.

TERCERO.- Dadas las medidas implementadas, a efecto de impedir el contagio de COVID-19, no será necesario que entreguen documentos impresos las partes en los recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, en los registros de Comités y Unidades de Transparencia y en general cualquier persona en cualquier procedimiento que deba realizarse o iniciarse ante el Instituto con motivo de las atribuciones y/o funciones de éste, bastando su envío a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto, tanto por el Instituto como por los sujetos obligados o las personas, según corresponda.

CUARTO.- El Pleno del Instituto podrá sesionar para tratar y desahogar asuntos relacionados con sus funciones y atribuciones, mediante el formato de sesiones virtuales.

QUINTO.- Se exhorta a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua que reciban solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO que tengan relación

con el virus SARS –COV2 (Covid-19) para que, en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos y la población en general, continúen emitiendo, o en su defecto, emitan respuesta en el menor plazo posible con la finalidad de que la sociedad cuente con información veraz generada por las instituciones públicas.

SEXTO.- Se instruye al Departamento de Sistemas de este Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de ajustar las fechas de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCO y recursos de revisión activos en el Sistema INFOMEX Chihuahua y Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual se utilizará como referencia las fecha señaladas en el presente acuerdo, esto a fin de estandarizar las fechas de vencimiento y dar tiempo a los Sujetos Obligados de responder dichas solicitudes acumuladas en tiempo y forma.

SÉPTIMO.- Lo aprobado en el presente acuerdo son acciones de carácter temporal y podrán modificarse ampliarse o suspenderse, en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de salud y previa aprobación por este Pleno.

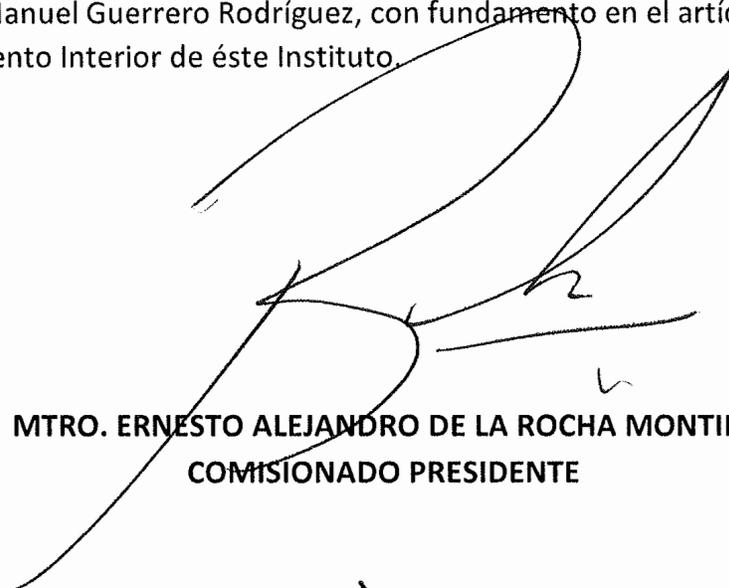
OCTAVO.- Se exhorta al personal del Instituto para que acaten y tomen las medidas sanitarias y de prevención dispuestas por las autoridades correspondientes, a efecto de prevenir y evitar riesgo de contagio o transmisión del COVID-19.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento mismo de su aprobación por este Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva*

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

La suscrita primera secretaria de acuerdos de la ponencia correspondiente al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CERTIFICO: Que el día 23 de octubre de 2020, en la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de sesiones, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, aprobó el acuerdo AC-PLENO-44/2020, como a continuación se indica:

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica el acuerdo AC-PLENO-28/2020.

ACUERDO AC-PLENO-44/2020

PRIMERO. Se modifica el acuerdo AC-PLENO-28/2020 por el que establecieron los "*Lineamientos para las actividades presenciales y a distancia durante el periodo de contingencia sanitaria*" en su punto número II "DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL", para establecer que en el color de semáforo rojo no se suspenden plazos y términos, y se permite un aforo de máximo el 30% del personal.

SEGUNDO. El personal del Tribunal deberá acudir a las instalaciones según el rol que se establezca por las magistraturas y respetar las medidas preventivas establecidas en el acuerdo de referencia, en el entendido, que se levantará un acta administrativa a quien incumpla y será acreedor a una sanción de tres a cinco días de suspensión sin goce de sueldo y en el caso de reincidencia se dará vista al Pleno.

TERCERO. Se reactiva el cómputo de plazos y términos jurisdiccionales a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente acuerdo.

CUARTO. Se reitera el requerimiento hecho a las partes para que señalen un correo electrónico, a efecto de recibir por ese medio las notificaciones que deban practicarse, a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, el contacto presencial entre quienes intervengan en ellas.

Notifíquese el presente Acuerdo mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno, en la página oficial de internet del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento general, mediante circular, al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y, en las redes sociales del Tribunal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Se hace constar lo anterior, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre de 2020.




SOFIA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL
MAGISTRADO PRESIDENTE

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE ASCENSION

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP20-019 /LPINE/FODESEM

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cobre en el Fraccionamiento la Mesilla.
---------------	---

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión, Chihuahua, mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El costo por participación será por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos con 00/100 m.n.).

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Miércoles 28 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.	FECHA: Jueves 29 de octubre del 2020 a las 11:00 a.m.	FECHA: Jueves 29 de octubre del 2020 a las 12:00 p.m.	FECHA: Sábado 7 de noviembre del 2020 a las 9:30 a. m
Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Ascensión, Chihuahua a 24 de octubre de 2020


ING. CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE ASCENSION

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP20-020 /LPFISM**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	Construcción de domo en plaza principal en la localidad de Guadalupe Victoria
---------------	--

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión, Chihuahua. Mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El costo por participación será por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos con 00/100 m.n.).

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Miércoles 28 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m.	FECHA: Jueves 29 de octubre del 2020 a las 11:00 a.m.	FECHA: Jueves 29 de octubre del 2020 a las 12:00 a.m.	FECHA: Sábado 7 de noviembre del 2020 a las 9:30 a. m
Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Ascensión, Chihuahua a 24 de octubre de 2020



ING. CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSIÓN, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-RPJ-012-2020	REMODELACIÓN DE PLAZA BENTO JUÁREZ. PERTENECIENTE A CIUDAD CAMARGO CHIH.	DEMOLICIONES, BANQUETAS Y PISOS, GUARNICIONES DE CONCRETO.	29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	03 DE NOVIEMBRE DE 2020	6 DE NOVIEMBRE 2020 A LAS 10:30 HORAS	16 DE NOVIEMBRE 2020	60 DÍAS NATURALES	\$1'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es el español.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades No. 131 y 155, consistentes respectivamente en Albañilería y Recubrimientos y Guarniciones y Banquetas.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Demás Requisitos que se indiquen en las BASES.

B).- Entrega de Documentos:

Se entregarán las bases de la licitación a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación.

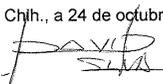
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 24 de octubre de 2020


ARQ. DAVID SILVA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CD. CAMARGO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 25/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 25/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 25/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de tóner y tintas para impresoras, tales como: 60 toner HP CB435A, 60 cartuchos de toner Samsung MLT-D116L negro, 10 tinta Epson T664320 magenta, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de octubre y el 06 de noviembre de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo correspondiente en el domicilio que ocupa la Tesorería Municipal ubicada en la calle Victoria #14, colonia Centro, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 26/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de señalización vertical para los caminos rurales, tales como: 89 señales SR DE 86x86 cm (tope), 26 señales SR DE 86x86 cm (pase peatonal), 34 señales SR DE 86x86 cm (indicador de curva peligrosa), entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de octubre y el 06 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 21 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente en el domicilio que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural ubicada en la calle 4ª y Ochoa, colonia Santa Rosa, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE OCTUBRE DE 2020.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Gran Morelos, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LO-08026-PEIV/006-2020	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE BONIFACIA MIRAMONTES	28 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, GRAN MORELOS, CHIH. , C.P. 33260	28 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, GRAN MORELOS, CHIH. , C.P. 33260	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, GRAN MORELOS, CHIH. , C.P. 33260	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020	48 DÍAS NATURALES	\$ 950,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LO-08026-PEIV/006-2020**, No se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha. En el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 182.2
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Gran Morelos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Gran Morelos, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Gran Morelos, Chih, en domicilio conocido, en Gran Morelos, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

GRAN MORELOS , CHIH., 24 DE OCTUBRE DEL 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAN MORELOS.



C. GILBERTO GUTIÉRREZ MONTES



Gran Morelos
Presidencia Municipal
Ayuntamiento 2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANGEL ALBERTO PAYAN TARIN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	12.50 m
3 al 4	CELIA GARCIA MARTINEZ	24.50 m
4 al 1	CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 036 con el número de expediente 131A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ANGEL ALBERTO PAYAN TARIN 800-86-88
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MIROSLAVA MORALES GRANADOS** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	12.50 m
2 al 3	ABIGAIL SAUCEDA ESCARENON	24.50 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 031 con el número de expediente 200A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MIROSLAVA MORALES GRANADOS 800-86-88
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JESUS JAVIER BAEZA MEDRANO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELISARIO DOMINGUEZ** con una superficie aproximada de 1,163.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TOMAS RAMIREZ	24.60 m
2 al 3	JUAN MARIO RAMIREZ	47.30 m
3 al 4	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	24.60 m
4 al 1	TEMPLO BAUTISTA	47.30 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 035 con el número de expediente 221.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JESUS JAVIER BAEZA MEDRANO 802-86-88
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CRISTIAN LUJAN TARANGO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CRISTINA HERRERA HERRERA	12.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m
3 al 4	CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC	12.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	24.50 m

Mismo que quedo registrada el día 2 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 027 con el número de expediente 194A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
 SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

CRISTIAN LUJAN TARANGO 803-86-88
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SOCORRO SANTILLAN MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 56	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 7	24.50 m
4 al 1	LOTE 13	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 039 con el número de expediente **035A**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO SANTILLAN MORALES 804-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CARLOS JAVIER LARES RASCON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE CUAUHEMOC** con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	12.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m
3 al 4	CALLE CUAUHEMOC	12.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de enero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 001 con el número de expediente **173A**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS JAVIER LARES RASCON 805-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. VERONICA ROMERO GONZALEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHEMOC** con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARLOS JAVIER LARES RASCON	12.50 m
2 al 3	JOSE EDUARDO CHAVIRA	25.00 m
3 al 4	CALLE PRIVADA DE CUAUHEMOC	12.50 m
4 al 1	EUGENIO HERNANDEZ	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 26 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 034 con el número de expediente **202A**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VERONICA ROMERO GONZALEZ 806-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. RAMON ADRIAN LOYA PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE** con una superficie aproximada de 9,542.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARROYO LOS BAÑOS	97.00 m
2 al 3	SR. TONATIUH ACOSTA	119.00 m
3 al 4	GUILLERMO HINOJOS	35.00 m
4 al 5	SR. TONATIUH ACOSTA	65.00 m
5 al 6	ACEQUIA	16.00 m
6 al 1	ACEQUIA	31.00 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 036 con el número de expediente **019A**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMON ADRIAN LOYA PIÑON 808-86-88
-0-

Dependencia: Oficialía Mayor
 Dirección de Patrimonio
 Núm. De Oficio: OM/505/2020

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/759/2020

**CONVOCATORIA
 PRIMER ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte)

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Sección Cuarta De la enajenación de vehículos del Estado y de los Municipios de la Ley de Bienes del estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables y conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 86 (ochenta y seis) de fecha primero del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), dentro del punto de acuerdo número ocho, El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria interesadas en participar en la venta y adquisición de 514 (quinientos catorce) vehículos considerados inservibles y material de desecho, con un valor base total de \$2,679,850.00 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m. n.) conformado en 11 (once) lotes, los cuales se detallan a 17 (diecisiete) fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

A).- Se fijan las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la oficialía mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro C.P 32000, de esta Ciudad.

B).- Se señala el día 29 (veintinueve) del mes octubre del año 2020 a las 10:00 (diez) horas partiendo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso de la unidad administrativa Lic. Benito Juárez, ubicada en la calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro C.P 32000 de esta Ciudad, a efecto de realizar la inspección física mediante visita guiada, de las unidades vehiculares que serán subastadas.

C).- Las posturas podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal dentro del horario laboral de las 08:00 (ocho horas) a las 14:00 (catorce) horas, a partir del día 26 (veintiséis) del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte) y hasta el día 05 (cinco) del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), se considerará postura legal la que cubra cuando menos el valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía de cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, dicha garantía podrá hacerse efectiva en caso de retiro de la persona participante o incumplimiento por las obligaciones contraídas dentro del proceso de subasta, solamente podrá ofertarse por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de personas morales, la nacionalidad, el nombre o razón social, acta constitutiva, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.

II. La cantidad que se ofrezca.

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.
- 6.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.

D).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y en su caso cuales son desechadas, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria así como los establecidos dentro de las disposiciones legales aplicables, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. ---

E).- El postor ganador contará con un plazo de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la subasta, para realizar el pago total de las obligaciones contraídas y enterarlo en las cajas de la Tesorería Municipal; de igual forma contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de pago a fin de que retire los bienes adquiridos en la subasta y en caso contrario se le responsabilizará por el pago por concepto de almacenaje que generen los bienes muebles.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interposición persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.

LIC. OSCAR FERNANDO RETANA MORALES
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE OFICIALÍA MAYOR
 OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ochenta y seis de fecha primero de octubre del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de 514 bienes muebles propiedad municipal. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:
ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 514 bienes muebles sujetos al régimen de dominio privado del municipio, dictaminados como bienes no útiles por la Dirección de Patrimonio, mismos que se describen a continuación:

No.	ENGOMADO	BAJA	MARCA	LINEA	MODELO	SERIE
1	A02973	G-411	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM050427
2	A00514	G-422	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	JKAKZCP242B519898
3	A00510	G-424	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	JKAKZCP212B519812
4	A03098	G-426	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP233B521160
5	A04296	G-427	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP235B521811
6	A03119	G-428	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP2X3B521009
7	A03273	G-448	DAEWOO	G30S-2	1994	1200289
8	A03058	G-464	KAWASAKI	360 CC	2003	JKBFVHA103B522779
9	A02090	G-482	INTERNACIONAL	4900 DT 466	1998	1HTSDADRXXH611308
10	A05825	G-489	CHEVROLET	S-10	1994	1GCCS1447R8157808
11	A04650	G-494	CHEVROLET	3500HD	1995	1GBKC34FXS1119451
12	A04299	G-609	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP225B521783
13	A04317	G-610	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP285B521822
14	A04294	G-611	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP295B521814
15	A03115	G-616	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP283B521171
16	A02285	G-687	KAWASAKI	POLICCE 1000	1995	JKAKZCP295B513143
17	A06273	H-041	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCNC9EA4B6230657
18	A08021	H-062	DITCH WITCH	2300	0	3C0608
19	A00638	H-099	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM26900
20	A05730	H-218	VOLKSWAGEN	SEDAN	1980	11P4016838
21	A06318	H-291	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXAT6EH221371
22	A05188	H-334	FORD	F-150 XL	2010	1FTFW1C83AK02435
23	A05744	H-336	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK1DN302415
24	A04544	H-337	CHEVROLET	SCOTSDALE	1982	1GBHC34WXC105313
25	A04501	H-338	NISSAN	X-TRAIL	2007	JN8BT08T27W831283
26	A06276	H-339	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCNC9EA9B6230332
27	A06329	H-341	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXAT9EH221347
28	A06263	H-342	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCNC9EA6B6271291
29	A05545	H-344	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM8CKD81240
30	A05675	H-345	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKE13188
31	A05296	H-348	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E00B335440
32	A05448	H-350	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9E06CG170902
33	A05746	H-351	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK1DN302866
34	A05811	H-352	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2014	3GCP9E03CG302396
35	A04353	H-354	CHEVROLET	CHEVY	2006	3G1SE51X66S127543
36	A04360	H-356	NISSAN	TSURU	2006	3N1EB31S86K35674
37	A05599	H-357	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM4CKD81283
38	A04369	H-361	FORD	F-150	2006	3FTGF17286MA32792
39	A04340	H-362	CHEVROLET	3500HD	2006	3GBJC34R16M102794
40	A05313	H-364	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E00B337639
41	A05339	H-365	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E00BG343375
42	A05782	H-366	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK5DN302241
43	A05504	H-367	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9E00CG167722
44	A05399	H-368	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9E01CG129982
45	A05325	H-370	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E09B340670
46	A05283	H-372	DODGE	STRATUS	2002	4B3AG42H92E017301
47	A04435	H-375	FORD	F-250 XL	2006	3FTRF17W56MA31689
48	A04627	H-377	FORD	F-250 XL	2008	3FTRF17W56MA30982
49	A03579	H-380	FORD	F-150 XL	2004	3FTEF17Z34MA23177
50	A06322	H-383	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXAT7EH221377
51	A06328	H-384	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXAT8EH221386
52	A02924	H-385	FORD	F-350	2000	3FDKF3615YMA10280
53	A05701	H-386	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF0CKE28027
54	A04826	H-387	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W78KE40844
55	A05388	H-388	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E00B3354537
56	A06223	H-389	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E04BG316986
57	A05480	H-390	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9E01CG168409
58	A06325	H-394	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXAT8EH221341
59	A05307	H-396	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E01BG337682
60	A05179	H-397	FORD	F-150 XL	2010	1FTFW1C82AK02443
61	A05686	H-398	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM8CKE13328
62	A05355	H-401	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E07BG339730
63	A05214	H-402	FORD	F-150 XL	2010	1FTFW1C86AKE02428
64	A05367	H-404	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9E08BG354575

212	A06337	H-661	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXATXEH221339
213	A06339	H-662	DODGE	CHARGER POLICE V8	2014	2C3CDXATXEH221373
214	A06496	H-663	DODGE	CHARGER POLICIA	2014	2C3CDXBG7EH290541
215	A06498	H-664	DODGE	CHARGER POLICIA	2014	2C3CDXBG4EH305058
216	A00572	H-665	VOLKSWAGEN	SEDAN	2003	3VWS1A1B93M903578
217	A01591	H-666	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM526482
218	A01613	H-667	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM526452
219	A01628	H-668	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM523311
220	A01987	H-669	FORD	SUPER DUTY XLT	1994	1FDLF47FXREA32043
221	A03027	H-670	KINCO	BET&WIN	2002	RFBSHGCA92B550211
222	A03078	H-671	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP253B521127
223	A03087	H-672	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP293B521129
224	A03092	H-673	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP213B521156
225	A03172	H-674	DODGE	VOYAGER	2003	1C46J25R83B174843
226	A03367	H-675	FORD	F-250 XLT	2003	3FTEF17W43MB43006
227	A03558	H-676	GMC	3500	2000	1GDKC34J5YF418384
228	A03623	H-677	FORD	F-350	2004	3FDKF36L54MA22410
229	A03742	H-678	YAMAHA	BRUIN	2005	5Y4AH09Y75A019448
230	A03929	H-680	CHEVROLET	S-10	1997	1GCCS1949VK236323
231	A03995	H-681	FORD	F-150	2005	3FTEF17255MA18161
232	A04336	H-684	CHEVROLET	SUBURBAN	2005	3GNFK16T85G208391
233	A04392	H-685	FORD	ESCAPE XLT	2004	1FMYU03124KA13916
234	A04445	H-686	FORD	F-250 XL	2006	3FTRF17W26MA31696
235	A04656	H-687	CHEVROLET	CHEVY	2008	3G1SE51X185143961
236	A04662	H-688	DODGE	RAM 4000	2007	3D6WNS6C77G97289
237	A04701	H-689	FORD	INTERCEPTOR	2008	2FAHP71VX8X168264
238	A04784	H-690	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W98KE40876
239	A04802	H-691	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W98KE40862
240	A05032	H-692	FORD	LOBO TRITON	2006	1FTRW14596KC16628
241	A05152	H-693	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C80AKE02313
242	A05159	H-694	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C80AKE02425
243	A05245	H-696	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C83AKE02354
244	A05255	H-697	VOLKSWAGEN	DERBY	2005	8AWJC09E55A683897
245	A05277	H-698	NISSAN	URVAN	2009	JN6AE52S89X019480
246	A05299	H-699	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE06B335510
247	A05304	H-700	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE07B3338223
248	A05311	H-701	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE003B339238
249	A05314	H-702	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE09B337395
250	A05315	H-703	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE08B336092
251	A05316	H-704	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE02B3346343
252	A05317	H-705	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE00B3345837
253	A05320	H-706	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE01B3345054
254	A05321	H-707	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE08B334396
255	A05327	H-708	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE00B3340332
256	A05333	H-709	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE00B3343683
257	A05345	H-710	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE0X8B3342363
258	A05357	H-711	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE00B3339326
259	A05358	H-712	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE01B3338735
260	A05359	H-713	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE02B334421
261	A05363	H-714	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE06B3351660
262	A05364	H-715	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE09B3351071
263	A05365	H-716	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE03B3350580
264	A05375	H-717	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE03B3348201
265	A05408	H-718	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GNCN9EA5CG143190
266	A05420	H-719	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GNCN9EA7CG147290
267	A05457	H-720	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE07CG171024
268	A05462	H-721	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE08CG1691122
269	A05468	H-722	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE09CG172241
270	A05474	H-723	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE05CG169630
271	A05477	H-724	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE02CG168371
272	A05491	H-725	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE01CG168992
273	A05500	H-726	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE04CG172292
274	A05502	H-727	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE04CG167884
275	A05503	H-728	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCPCE09CG167802
276	A05522	H-729	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKD76377
277	A05523	H-730	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKD76366
278	A05524	H-731	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKD76380
279	A05556	H-732	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM2CKD81282
280	A05564	H-733	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM4CKD81252
281	A05582	H-734	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKD81232
282	A05583	H-735	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM8CKD81254
283	A05586	H-736	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM5CKD81261
284	A05590	H-737	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM6CKD81284
285	A05610	H-738	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM8CKD46794
286	A05642	H-739	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM0CKE13386
287	A05649	H-740	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKE13329
288	A05660	H-741	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKE13322
289	A05663	H-742	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKE13394
290	A05664	H-743	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKE13319
291	A05692	H-744	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKE13290
292	A05707	H-745	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF8CKE28082
293	A05710	H-746	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF8CKE28051
294	A05712	H-747	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF6CKE28010
295	A05716	H-748	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF6CKE28064

296	A05779	H-749	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK4DN303347
297	A05781	H-750	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK5DN302126
298	A05813	H-751	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2014	3GCPCE02E3G302390
299	A05818	H-752	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2014	3GCPCE05E3G302271
300	A05904	H-755	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE08F3G103555
301	A05905	H-756	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE08F3G103832
302	A05906	H-757	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE02F3G103843
303	A05911	H-758	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE07F3G104728
304	A05914	H-759	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE02F3G102353
305	A05927	H-760	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE05F3G104713
306	A05928	H-761	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE03F3G104757
307	A05929	H-762	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE0XFG102732
308	A05932	H-763	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE04FG117488
309	A05934	H-764	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE03F3G103866
310	A05935	H-765	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE01F3G130144
311	A05953	H-766	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE0C0FG104716
312	A05962	H-767	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE0XFG117442
313	A05972	H-768	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE05F3G118742
314	A05973	H-769	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE0C0FG118762
315	A05990	H-770	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE01F3G101498
316	A06099	H-771	PIAGGIO	BEVERLY SPORT 330CC	2015	ZAPM690T8F5002913
317	A06103	H-772	PIAGGIO	BEVERLY SPORT 330CC	2015	ZAPM690T9F5002919
318	A06201	H-773	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE00B3G270057
319	A06205	H-774	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE01B3G180047
320	A06244	H-775	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GNCN9EA8B3G226481
321	A06254	H-776	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GNCN9EA0B3G256298
322	A06279	H-777	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE0A0B3G30493
323	A05988	H-778	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE07F3G118760
324	A05944	H-779	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE04FG104749
325	A05982	H-780	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE0C0FG117515
326	A05918	H-781	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCPCE0C0FG101802
327	A05310	H-782	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCPCE09B339275
328	A05249	H-783	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C88AKE02348
329	A05239	H-784	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C88AKE02432
330	A05718	H-785	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF8CKE28065
331	A03309	H-790	FREIGHTLINER	YUKON	1995	1FUJDMDB55P575062
332	A05138	H-792	GMC	NO TIENE	2003	1GKCK63U9J3228714
333	A08028	H-797	REMOLOQUE	NO TIENE	0	8028
334	A02431	H-798	DESER HAVEN	NO TIENE	1999	R992E30 K 4665
335	A00736	H-799	CASE	621	0	JAK0021247
336	A03559	H-800	RANGER	93	1FTCR14A8SP89841	
337	A03460	H-801	CHEVROLET	GMC	1987	1GDUJ7D1BOH515730
338	A00576	H-802	INTERNACIONAL	BOARDMAN	1992	1HTSDPBR7NH405589
339	A02375	H-803	FORD	BRONCO	1993	1FMEU15N2PLA87540
340	A02554	H-804	FORD	F-150 CUSTOM	1990	2FDLF47MLXCB04337
341	A02811	H-805	GMC	MAXIM	1977	FFC81L1100
342	A02874	H-806	NISSAN	DATSUN	2001	3N6GD13S11K032029
343	A03170	H-807	FORD	F-150 XL	2003	3FTEF17253MB27829
344	A04529	H-808	INTERNACIONAL	D-360	2008	3HAMKADR78L523150
345	A04777	H-809	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W58KE40793
346	A05282	H-810	PIERCE	MAXIM	1975	3312
347	A05829	H-811	FEDERAL MOTORS	E-ONE	1989	46JBBA81K1002712
348	A05842	H-812	FEDERAL MOTORS	E-ONE	1989	46JBBA82K1002718
349	A02692	H-813	DODGE	RAM 1500	2000	3B7HC16X6YM286174
350	A04370	H-814	FORD	F-150 XL	1995	1FTEX14NXXSKB15404
351	A02464	H-815	FORD	F-150	1993	1HTSDPBR7NH405589
352	A02810	H-816	FREIGHTLINER	NO TIENE	1993	1FUJZYBOPH491708
353	A04770	H-817	FLESON	FLECHA VIAL	2008	S/SERIE 1
354	A04484	H-818	FORD	F-150 XL	2003	3FTEF17W13MB25224
355	A00471	H-821	DODGE	RAM 1500	2002	3B7JC26Y02M222638
356	A00909	H-822	GMC	7000	1987	1GDUJ7D1B5H5V16033
357	A00953	H-823	DODGE	NO TIENE	1993	3B6ME367XPM177367
358	A01606	H-824	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM526449
359	A02907	H-825	FORD	L-8000	1993	1FTXS85E1PVA11212
360	A03242	H-826	CHEVROLET	CHEYENNE	1994	1GCGC24K8RE155070
361	A03307	H-827	FREIGHTLINER	FLD120	1995	1FUJDMDB7SP575063
362	A00571	H-828	VOLKSWAGEN	SEDAN	2003	3VWS1A1B3M903556
363	A03474	H-829	FREIGHTLINER	FLD120	1995	2FUJ3EDBXS4676409
364	A03526	H-830	FORD	CLUB WAGON	1996	1FBJS31H6THA15164
365	A03647	H-831	S/M	S/L	1989	1C91EFF23D1095102
366	A03953	H-832	FORD	F-150	2005	3FTEF17205MA18178
367	A03979	H-834	FORD	F-150	2005	3FTEF1728

382	A05174	H-849	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C82AKE02376
383	A05182	H-850	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C83AKE02340
384	A05288	H-851	FREIGHTLINER	FL70	2000	1FV3HJAC7YHG78625
385	A05435	H-852	DODGE	RAM 1500	1995	1B7HC16X6R5S37946
386	A05518	H-853	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKD41201
387	A05521	H-854	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKD46795
388	A05565	H-855	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM5CKD81292
389	A05550	H-856	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM4CKE13245
390	A05749	H-857	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK1DN303600
391	A05820	H-858	S/M	N/A	1988	871G02T013
392	A05822	H-859	FORD	FOCUS	2000	1FAPP34P3YV296063
393	A05824	H-860	FORD	ECONOLINE	1994	1FTFE24YORHA49026
394	A05520	H-861	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM2CKD41171
395	A03290	H-862	FORD	F-150	1996	1FTFE15Y4TLB45389
396	A03317	H-863	INTERNACIONAL	4700 LP	1996	1HTSLABK9TH307261
397	A04998	H-864	FORD	F-150 XLT	1998	1FTDX18W3WKA01894
398	A05010	H-865	CATERPILLAR	246 B	1993	CAT0246BLPAT02538
399	A05250	H-866	FORD	F-150 XL	2010	1FTFW1C89AKE00396
400	A05719	H-867	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF5CKE28072
401	A06486	H-868	JOHNSTON	4000	2000	1J9VM4H34YC172045
402	A00577	H-869	DODGE	RAM 2500	2002	3B7JC26Y72M29361
403	A01621	H-870	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZ113VMS26462
404	A02205	H-871	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VWS1A1B9XM518110
405	A03146	H-872	GMC	TOP KICK	1992	1GDJ7H1P1N1J516522
406	A03171	H-873	FORD	F-150 XL	2003	3FTFE17233MB27828
407	A03416	H-874	FORD	F-700	1997	1FDWF7088VA26309
408	A03417	H-875	FORD	F-800	1997	1FDXF80CXVVA16735
409	A03418	H-876	DODGE	RAM 1500	1998	3B7JH16Z4WM202939
410	A03424	H-877	GMC	TOP KICK	1991	1GDM7H1J5MJ503859
411	A04341	H-881	CHEVROLET	1500	2000	2GCEK19T1Y1156535
412	A04582	H-882	FORD	F-250 XL	2008	3FTFR17W38MA30950
413	A04651	H-883	FORD	F-550 SUPER DUTY V10	2008	3FEMF56S38MA04226
414	A02218	H-884	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	3VWS1A1B9XM518091
415	A04682	H-885	FORD	F-250	2009	3FTGF17WX9MA00823
416	A04686	H-886	FORD	F-550 SUPER DUTY V10	2008	3FEMF56S38MA04257
417	A04781	H-887	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W98KE40831
418	A04788	H-888	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W18KE40676
419	A04851	H-889	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W48KE40820
420	A05449	H-890	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9C9E03CG170372
421	A05452	H-891	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9C9E04CG171613
422	A05573	H-892	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKD81286
423	A05997	H-893	TENNANT	ATLV 4300	2014	4300-3685
424	A06175	H-894	TENNANT	ATLV 4300	2016	4300-3907
425	A04502	H-895	CHEVROLET	SILVERADO	2000	1GCEC19T5Y2132727
426	A04488	H-896	FORD	F-150	2003	3FTFE17W23MB32781
427	A04612	H-897	DODGE	RAM-3500	2000	2B5WB35Z7YK149053
428	A03466	H-898	DYNAPAC	CA 250D	2003	65820279
429	A04653	H-899	FORD	F-350 SUPER DUTY	2008	3FEKF36LX8MA22310
430	A04885	H-900	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W48KE40803
431	A05154	H-901	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C80AKE02330
432	A05183	H-902	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C83AKE02368
433	A05334	H-903	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E04BG338745
434	A05335	H-904	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E00BG343411
435	A05346	H-905	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E04BG342326
436	A05453	H-906	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9C9E09CG171008
437	A05466	H-907	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9C9E03CG168444
438	A05476	H-908	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9C9E05CG167155
439	A05495	H-909	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012	3GCP9C9E09CG168996
440	A05511	H-910	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM8CKD37416
441	A05515	H-911	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM3CKD87150
442	A05517	H-912	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM5CKD41200
443	A05530	H-913	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKD76368
444	A05532	H-914	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKD76370
445	A05538	H-915	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM0CKD81250
446	A05544	H-916	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM4CKD76374
447	A05546	H-917	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKD81255
448	A05563	H-918	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM5CKD81258
449	A05568	H-919	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKD81277
450	A05579	H-920	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKD81228
451	A05591	H-921	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM2CKD81296
452	A05597	H-922	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM3CKD81274
453	A05598	H-923	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM0CKD81278
454	A05605	H-924	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM0CKD41136
455	A05607	H-925	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM4CKD37400
456	A05627	H-926	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKE13404
457	A05635	H-927	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM4CKE13455
458	A05637	H-928	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKE13273
459	A05646	H-929	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM6CKE13411
460	A05667	H-930	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM9CKE13323
461	A05678	H-931	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKE13403
462	A05680	H-932	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKE13305
463	A05681	H-933	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM7CKE13370
464	A05693	H-935	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKE13380
465	A05695	H-936	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CM8CKE13314
466	A05705	H-937	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF4CKE28063
467	A05742	H-938	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK1DN302110

468	A05743	H-939	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK1DN302379
469	A05747	H-940	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK1DN302950
470	A05753	H-941	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK2DN302438
471	A05760	H-942	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK3DN302416
472	A05766	H-943	NISSAN	TITAN	2013	1N6AA0EK3DN302710
473	A05991	H-945	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCP9C9E04FG101446
474	A06221	H-946	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E01BG318436
475	A06234	H-947	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E01BG317027
476	A06237	H-948	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E02BG227269
477	A06281	H-949	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E02BG271644
478	A06284	H-950	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2011	3GCP9C9E02BG349548
479	A05976	H-962	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	3GCP9C9E06FG103828
480	A03093	H-965	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	JKAKZCP283B521137
481	A03822	H-966	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP255B521843
482	A03824	H-967	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP255B521826
483	A03829	H-969	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP235B521842
484	A03835	H-970	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP215B521838
485	A04286	H-971	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP285B521870
486	A04288	H-972	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP215B521869
487	A04297	H-973	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP215B521788
488	A04306	H-974	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP205B521863
489	A04310	H-976	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP25B521854
490	A04313	H-977	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP225B521847
491	A04315	H-978	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP205B521846
492	A04518	H-979	FORD	ECONOLINE	2007	1FMNE11W87DA10824
493	A05802	H-981	YAMAHA	V-STAR	2013	JYAVN01EXDA071191
494	A02764	H-984	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B61M908928
495	A04254	H-985	CHEVROLET	CHEYENNE 1500	1998	1GCEK14R6VE125000
496	A05797	H-986	YAMAHA	V-STAR	2013	JYAVN01E5DA018569
497	A06064	H-987	YAMAHA	XJ900 POLICE	2015	JY44KM003FA135166
498	A05795	H-988	YAMAHA	V-STAR	2013	JYAVN01E1DA018570
499	A03826	H-989	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP245B521834
500	A06041	H-990	YAMAHA	XJ900 POLICE	2015	JY44KM009FA134961
501	A04303	H-991	KAWASAKI	POLICCE 1000	2005	JKAKZCP205B521779
502	A04382	H-992	CHEVROLET	SILVERADO	2006	3GBEC14X66M110636
503	A02822	H-993	FORD	F-150	1995	3FTFE15Y4SMA02150
504	A05794	H-994	YAMAHA	V-STAR	2013	JYAVN01E1DA018567
505	A06493	H-995	DODGE	AVENGER SE	2010	1B3CC5F4AAN233542
506	A06494	H-998	DODGE	CHARGER POLICIA	2014	2C3CDXBG1EH290504
507	A06495	H-999	DODGE	CHARGER POLICIA	2014	2C3CDXBG5EH332012
508	A06497	K-001	DODGE	CHARGER POLICIA	2014	2C3CDXBG8EH290693
509	A05393	K-002	HYUNDAI	ATOS	2012	MALAB5NH9CM705268
510	A04657	K-003	DODGE	ATOS	2009	MALAB51H59M264446
511	A01583	K-004	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	3VWZZ113VMS26445
512	A05704	K-005	FORD	F-150	2012	1FTFW1CF4CKE28080
513	A04521	K-006	FORD	ECONOLINE	2007	1FMNE11W97DA45372
514	A04527	K-008	KUSSY		0	3AM7A0915328

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorero, a fin de que se proceda a dar inicio con la enajenación a título oneroso de los bienes a que se refiere el acuerdo anterior.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

DOY FE.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ROSA ISELA TERRAZAS RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 892.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	EMILIO LUJAN	12.00 m
2 al 3	JOSE DE LA PAZ TERRAZAS	43.00 m
3 al 4	CALLE ARTICULO 27	28.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	47.00 m

Mismo que quedo registrada el día 02 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 027 con el número de expediente 192A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ROSA ISELA TERRAZAS RODRIGUEZ 809-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GUILLERMO MARQUEZ REY** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DR. LEANDRO LUJAN** con una superficie aproximada de 448.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE IGNACIO RAMIREZ	23.00 m
2 al 3	CALLE DR. LEANDRO LUJAN	19.50 m
3 al 4	SEÑOR JAVIER BAEZA	23.00 m
4 al 1	SEÑORA ALMA HERRERA	19.50 m

Mismo que quedo registrada el día 24 de Mayo de 2019 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 7, a folio 024 con el número de expediente 005R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GUILLERMO MARQUEZ REY 811-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 01 de Septiembre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ILSE GISEL TORRES CORONADO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO VICTORIO** con una superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 12 Y LOTE 13	13.50 m
2 al 3	SERGIO AMBROCIO LARES	28.50 m
3 al 4	CALLE INDIO VICTORIO	13.50 m
4 al 1	JESSICA ESPARZA	22.60 m

Mismo que quedo registrada el día 01 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 56 con el número de expediente 006G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ILSE GISEL TORRES CORONADO 810-86-88
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MELISSA SANTILLA HERNANDEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	ENRIQUE HOLGUIN ALARCON	20.00 m
3 al 4	SERGIO AMBROCIO LARES RASCON	14.00 m
4 al 1	JESUS MANUEL GONZALEZ	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 064 con el número de expediente 021G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MELISSA SANTILLA HERNANDEZ 812-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.ENRIQUE HOLGUIN ALARCON** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	13.50 m
2 al 3	CALLE ARTEAGA	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	13.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 063 con el número de expediente 020G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ENRIQUE HOLGUIN ALARCON 813-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C.PERLA RUBY RAMIREZ LOPEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 15 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 062 con el número de expediente 007G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PERLA RUBY RAMIREZ LOPEZ 815-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ALFONSO OLIVAS NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	17.00 m
2 al 3	CALLE ARTEAGA	15.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	17.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 04 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 046 con el número de expediente 009G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ALFONSO OLIVAS NAVARRETE 814-86-88
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ALFONSO RAMIREZ RAZO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ATREAGA** con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	17.00 m
2 al 3	CALLE ARTEAGA	15.00 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	17.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 04 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 043 con el número de expediente 008G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ALFONSO RAMIREZ RAZO 816-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 01 de Septiembre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUIS ALBERTO GARCIA VILLA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.25 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.25 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 61 con el número de expediente 201A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LUIS ALBERTO GARCIA VILLA 817-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JESSICA GRACIELA ESPARZA JUÁREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO VICTORIO** con una superficie aproximada de 630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 10 Y LOTE 11	37.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	22.60 m
3 al 4	CALLE INDIO VICTORIO	38.50 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	8.60 m

Mismo que quedo registrada el día 03 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 045 con el número de expediente 012G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JESSICA GRACIELA ESPARZA JUAREZ 818-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LEONEL ALFREDO TARANGO PIÑÓN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
3 al 4	CALLE MIGUEL HIDALGO	19.00 m
4 al 1	CALLE DEL PILAR	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 051 con el número de expediente 004G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LEONEL ALFREDO TARANGO PIÑÓN 819-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARLA PAMELA FLORES PIÑÓN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE EMILIANO ZAPATA	19.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
4 al 1	CALLE DEL PILAR	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 050 con el número de expediente 019G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARLA PAMELA FLORES PIÑÓN 820-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JUAN MARIO FRANCO ESPARZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUIS NUÑEZ BENAVIDES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	19.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LAURA NDEMI GAVIRIO	14.50 m
2 al 3	PERLA KARINA CHAVIRA	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.50 m
4 al 1	ADRIANA GUADALUPE LOPEZ	22.00 m

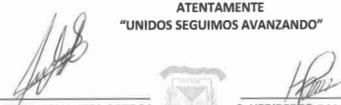
Mismo que quedo registrada el día 29 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 044 con el número de expediente **0119**.

Mismo que quedo registrada el día 27 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 038 con el número de expediente **2064**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JUAN MARIO FRANCO ESPARZA 821-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

LUIS NUÑEZ BENAVIDES 823-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 13 de Octubre de 2020.

Coyame del Sotol, Chih. A 08 de Septiembre de 2020.

EDICTOS

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MANUEL RAMIREZ GOMEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLAVISTA** con una superficie aproximada de 1,416.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JORGE CALDERON CALDERON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	GILBERTO RAMIREZ	40.00 m
2 al 3	CALLE BELLAVISTA	35.40 m
3 al 4	JOSE RAMIREZ	40.00 m
4 al 1	ARROYO	35.40 m

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.25 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	22.00 m
3 al 4	JAVIER FRANCO	14.25 m
4 al 1	KARLA JUAREZ	22.00 m

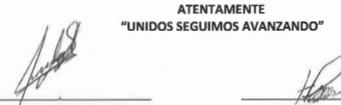
Mismo que quedo registrada el día 13 de Octubre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 70 con el número de expediente **038R**.

Mismo que quedo registrada el día 12 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 49 con el número de expediente **209A**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

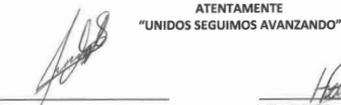
ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MANUEL RAMIREZ GOMEZ 822-86-88
-0-

JORGE CALDERON CALDERON 824-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. PERLA KARINA CHAVIRA FRANCO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ESMERALDA OLIVAS HERMOSILLO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 14 DE NOVIEMBRE** con una superficie aproximada de 430.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ERIKA SANGHEZ MOJINA	14.50 m
2 al 3	HANDI ALBERTO MENDOZA	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.50 m
4 al 1	LUIS NUÑEZ BENAVIDES	22.00 m

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE 14 DE NOVIEMBRE/	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	21.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	21.50 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 039 con el número de expediente 1964.

Mismo que quedo registrada el día 10 de Abril de 2019 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 7, a folio 014 con el número de expediente 1504.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PERLA KARINA CHAVIRA FRANCO 825-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

ESMERALDA OLIVAS HERMOSILLO 827-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 13 de Octubre de 2020.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. DIANA RAMIREZ RAMIREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 386.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE JUAREZ	10.00 m
2 al 3	SOCORRO CERVANTES Y CAROLINA ORTEGA	38.65 m
3 al 4	CALLE CENTENARIO	10.00 m
4 al 1	ROSARIO NAVARRETE	38.65 m

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
3 al 4	CALLE EMILIANO ZAPATA	19.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de Septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 068 con el número de expediente 020R.

Mismo que quedo registrada el día 29 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 040 con el número de expediente 0145.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"




C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DIANA RAMIREZ RAMIREZ 826-86-88
-0-

ALEJANDRO LUJAN RODRIGUEZ 828-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GUILLERMO HINOJOS CERVANTES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE** con una superficie aproximada de 8,477.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARLOS GUILLERMO RAMIREZ	122.00 m
2 al 3	TONATIUH ACOSTA CERANTES	65.00 m
3 al 4	RICARDO ESPARZA RAMIREZ	150.00 m
4 al 1	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	62.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 7, a folio 033 con el número de expediente 001A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GUILLERMO HINOJOS CERVANTES 829-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. EUGENIO HERNANDEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 937.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARLOS LARES Y VERONICA ROMERO	50.00 m
2 al 3	CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
3 al 4	LUIS GERARDO GONZALEZ	25.00 m
4 al 5	LUIS GERARDO GONZALEZ	12.50 m
5 al 6	ANA JULIA LEON	25.00 m
6 al 1	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 051 con el número de expediente 138A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EUGENIO HERNANDEZ 831-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. VICTOR OMAR JAUREGUI LOPEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	14.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 11 de Agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 048 con el número de expediente 002G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

VICTOR OMAR JAUREGUI LOPEZ 830-86-88
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. EDGAR ALEJANDRO PIÑON PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CARRETERA A SAN PEDRO** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	7.00 m
2 al 3	NELSY LARES RASCON	57.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	17.70 m
4 al 1	CALLEJON DE SERVICIO	57.00 m

Mismo que quedo registrada el día 03 de Junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 033 con el número de expediente 151A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDGAR ALEJANDRO PIÑON PIÑON 832-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CARLOS TERRAZAS GOMEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLAVISTA** con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERREÑO MUNICIPAL	16.00 m
2 al 3	CALLEJON DE SERVICIO	25.00 m
3 al 4	CALLE BELLAVISTA	20.00 m
4 al 1	RAUL ALVARADO	30.00 m

Mismo que quedo registrada el día 06 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 047 con el número de expediente 208A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

CARLOS TERRAZAS GOMEZ 833-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

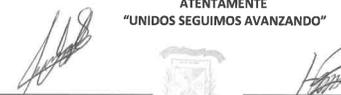
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GERONIMO CALDERON RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE IGNACIO RAMIREZ** con una superficie aproximada de 4,397.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARROYO COREA	50.00 m
2 al 3	FRANCISCO LUJAN	80.00 m
3 al 4	MANUEL CALDERON	53.00 m
4 al 1	CRUZ RAMIREZ	95.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 054 con el número de expediente 032A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GERONIMO CALDERON RAMIREZ 835-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SERGIO AMBROCIO LARES RASCON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO VICTORIO** con una superficie aproximada de 358.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	MELISSA SANTILLAN	12.50 m
2 al 3	LOTE 2 Y LOTE 3	33.40 m
3 al 4	CALLE INDIO VICTORIO	12.40 m
4 al 1	ILSE TORRES	28.50 m

Mismo que quedo registrada el día 28 de agosto de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 055 con el número de expediente 175.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

SERGIO AMBROCIO LARES RASCON 834-86-88
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

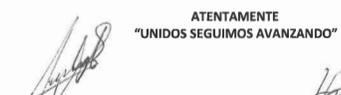
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JUANA IVONNE MADRID MARTINEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTEAGA** con una superficie aproximada de 955.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERREÑO MUNICIPAL	45.50 m
2 al 3	TERREÑO MUNICIPAL	21.00 m
3 al 4	CALLE ARTEAGA	45.50 m
4 al 1	JAIME RAMIREZ	21.00 m

Mismo que quedo registrada el día 20 de Mayo de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 27 con el número de expediente 193A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JUANA IVONNE MADRID MARTINEZ 836-86-88
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUIS ALONSO PRIETO CERVANTES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CARRETERA SAN PEDRO** con una superficie aproximada de 1,154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CARRETERA SAN PEDRO	21.70 m
2 al 3	OLIVIA BUSTILLOS	48.30 m
3 al 4	CALLEJON DE SERVICIO	20.70 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	55.40 m

Mismo que quedo registrada el día 02 de septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 57 con el número de expediente 33R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LUIS ALONSO PRIETO CERVANTES 837-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARACELY LEVARIO FLORES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 402.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	PROPIEDAD PRIVADA	18.30 m
2 al 3	CRUZ FRANCO NAVARRETE	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	18.30 m
4 al 1	ATENOGENES NAVARRETE JUAREZ	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 07 de septiembre de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 60 con el número de expediente 36R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ARACELY LEVARIO FLORES 839-86-88
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

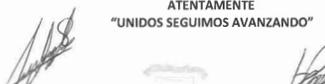
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANDRES SAENZ SIGALA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 689.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 2	35.00 m
2 al 3	PROPIEDAD PRIVADA	19.70 m
3 al 4	LOTE 4	35.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	19.70 m

Mismo que quedo registrada el día 22 de Enero de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 6, a folio 090 con el número de expediente 46A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ANDRES SAENZ SIGALA 838-86-88
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JAQUELINE CALDERON FLORES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 285.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	19.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	19.00 m

Mismo que quedo registrada el día 31 de Julio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 42 con el número de expediente 018G.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JAQUELINE CALDERON FLORES 840-86-88
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) C. ISMAEL RAMIREZ ORTEGA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE ZARAGOZA con una superficie aproximada de 1,275.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 3 columns: LADOS, COLINDANTE, METROS. Rows include JAIME CASTOR (25.50 m), TEMPLO EL CALBARIO (49.00 m), CALLE ZARAGOZA (55.50 m), and MARIO ORTEGA (51.00 m).

Mismo que quedo registrada el día 04 de septiembre de 2020 inscrita en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 59 con el número de expediente 035R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE "UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ISMAEL RAMIREZ ORTEGA

841-86-88

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Octubre de 2020.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) C. ARTURO HERREA ORTEGA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE DEL PILAR con una superficie aproximada de 939.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 3 columns: LADOS, COLINDANTE, METROS. Rows include CALLE GOMEZ FARIAS (22.00 m), CALLE GALEANA (48.00 m), CALLE DEL PILAR (22.00 m), and BRUNO CARVAJAL MORALES (47.40 m).

Mismo que quedo registrada el día 04 de septiembre de 2020 inscrita en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 58 con el número de expediente 034R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE "UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ARTURO HERREA ORTEGA

842-86-88

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 20, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEYDI EVANGELINA MUÑOZ BURCIAGA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO DE INICIALES ["E.M.M."] PRESENTE.-

En el expediente número H34/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por SIGIFREDO ESTRADA LOYA, A BIENES DE ENRIQUE MALDONADO ARÉVALO, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

--- Por presentado el Licenciado DANIEL OBED CASTAÑEDA MAYNEZ, de personería jurídica acreditada en los autos, con su libelo recibido el día ocho del mes y año en curso, vía correo electrónico institucional j01c.benito@stj.gob.mx, tal como se asentó en la constancia y certificación que antecede, y en cuanto a lo que solicita, y toda vez que se encuentra debidamente acreditado en autos el desconocimiento del paradero de LEYDI EVANGELINA MUÑOZ BURCIAGA en representación de su menor hijo de iniciales ["E.M.M."], con la intención de que no quede en un estado de indefensión, es que, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo la notificación personal del acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, mediante los edictos ordenados, indicándole que: al señor SIGIFREDO ESTRADA LOYA, en su carácter de tercero interesado no aspirante a la herencia, se le tuvo denunciando la muerte sin testar, y promoviendo fehacientemente el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE MALDONADO ARÉVALO. Haciéndole saber entre otras cosas, que se asignó el Número de Expediente H 34/2012, y que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante Tribunal, a fin de hacer valer los derechos que a su representación legal convenga; así como para que en el término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones, aún aquellas que tengan el carácter de personal, se le harán por medio de listas y/o cédula de notificación según sea el caso, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 inciso a), 118, 123, 124, 549, 558, 559, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto.---

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Primero de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO VÍCTOR BAROLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. ---DOY FE.--- DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

EL SECRETARIO

LICENCIADO VÍCTOR BAROLO PORTILLO.



SIGIFREDO ESTRADA LOYA

767-82-84-86

-0-



RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
AV. 5 DE MAYO 602, COL CENTRO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

A 16 de octubre de 2020

Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 05 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el local ubicado en el número 1006 de la Avenida Benito Juárez, Sala de Capacitación, segundo piso, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; bajo la siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.
4. Presentación del Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
5. Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos tomados y/o aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de agosto de 2019.
6. Nombramiento del Comisario de la Sociedad.
7. Ratificación del Administrador Único, o en su caso elección del Consejo de Administración y nombramiento de las personas que lo integran.
8. Otorgamiento y revocación de poderes y mandatos.
9. Aprobación de inversiones para cumplimiento de la norma NOM-185-SCFI-2017 vigente (Documento del CENAM con código de informe CNM-IV-820-0045/2019); así como las especificaciones de contrato.
10. Aprobación de inversiones para actualización de la nueva imagen PEMEX Nivel 2.
11. Propuesta de compra de inmueble e instalaciones sobre el mismo que ocupa actualmente la Estación de Servicio.
12. Propuesta para acuerdo de reparto de dividendos.
13. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesarios la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


 Sergio Armendáriz Chaparro
 Administrador Único

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.,

795-86

-0-

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 10 de noviembre de 2020 en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle Melquiades de Alanís número 5865, Colonia Partido Díaz en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Órgano de Administración sobre la marcha de la sociedad por los periodos comprendidos del 7 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2019.
- II.- Informe del Comisario de la sociedad a que se refiere el Artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales mencionados en el punto I que antecede.
- III.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Órgano de Administración y de los estados Financieros, por los periodos comprendidos del 7 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2019.
- IV.- Discusión y, en su caso, reconocimiento de la existencia de pasivos a cargo de la Sociedad, generados por la defensa de esta en diversos litigios relacionados con el conflicto legal que involucra al bien inmueble propiedad de la Sociedad inscrito bajo el folio real 2461234.
- V.- Discusión y en su caso, aprobación, de las cuentas de la actual administración, desde el inicio de su gestión hasta el 30 de septiembre de 2020.
- VI.- Discusión y en su caso autorización para que el Administrador Único de la Sociedad, haga las gestiones necesarias para resolver los conflictos legales relacionados con el bien inmueble propiedad de la Sociedad inscrito bajo el folio real 2461234, incluyendo la autorización para que suscriba convenio judicial mediante el cual acuerde subdividir y entregar a la contraparte una fracción del citado inmueble.
- VII.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán depositar los títulos de acciones correspondientes de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos en el domicilio ubicado en la Calle Melquiades de Alanís número 5865, Colonia Partido Díaz en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, o en su caso de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos sociales. Se hace saber a los accionistas, que los documentos a que refieren los puntos I.- al IV.- estarán a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el domicilio antes mencionado, por el periodo de 15 días previos a la asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de octubre de 2020

LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V.


 Lic. Jesús Miguel Otero Armendáriz
 Administrador Único

LAND DEL NORTE, S.A. DE C.V.,

798-86

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

GABRIEL LÓPEZ CAMACHO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 649/2017, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROSA MARIA LOPEZ CAMACHO, en contra de GABRIEL LOPEZ CAMACHO Y NORMA YESSSENIA ACEVEDO NEVAREZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

...se dicta la siguiente **resolución:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

Sentencia definitiva que condena a la PÉRDIDA de los derechos derivados de la patria potestad que ejercen [GABRIEL LÓPEZ CAMACHO] y [NORMA YESSSENIA ACEVEDO NEVAREZ], respecto de la adolescente identificada con las iniciales [M.I.L.A.], entre otras determinaciones. ...

...PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO. La actora probó los hechos generadores de su acción; los demandados se constituyeron en rebeldía.

TERCERO. Se condena a [GABRIEL LÓPEZ CAMACHO] y [NORMA YESSSENIA ACEVEDO NEVAREZ] a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad de su hija [M.I.L.A.].

CUARTO. Se concede la guarda y custodia **definitiva** de la adolescente [M.I.L.A.], en favor de su tía paterna la señora [ROSA MARÍA LÓPEZ CAMACHO].

QUINTO. No procede condenar al pago de costas.

NOTIFÍQUESE:

Notifíquese a los demandados [GABRIEL LÓPEZ CAMACHO] y [NORMA YESSSENIA ACEVEDO NEVAREZ] por medio de **Cédula**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, misma que deberá de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles...

Notifíquese la presente resolución al señor [GABRIEL LÓPEZ CAMACHO] por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, en los términos establecidos por los numerales y ordenamiento legal antes citado.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos**, en unión de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.

GABRIEL LOPEZ CAMACHO Y OTRA

-0-

793-86



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.-

En el expediente número 549/2019, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ANA MARÍA PEREA RUBIO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- - Por recibidos a las catorce horas con cinco minutos del día diez del presente mes y año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ANA MARÍA PEREA RUBIO**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietaria ha tenido hasta la fecha del bien inmueble ubicado dentro del fondo legal en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, en la calle Ignacio Allende sin número, con una superficie de 1,334.60 metros cuadrados, el cual se identifica de la siguiente manera: -----

DISTANCIA	COLINDANCIA
37.50 METROS	CALLE IGNACIO ALLENDE
8.00 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
22.00 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
13.50 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
10.80 METROS	CALLEJÓN SIN NOMBRE
10.00 METROS	CON CALLEJÓN SIN NOMBRE
37.50 METROS	CALLE NÚMERO 15ª.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Seccional de dicha población; **dese** la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la **Actuaria** de este Juzgado. Como lo pide, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** de tres personas de arraigo que indica, y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para el desahogo de la inspección judicial, misma que deberá desahogarse con **citación** de las Autoridades anteriormente mencionadas. **Notifíquese** a los colindantes por conducto del departamento de Desarrollo Urbano del Seccional La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador adscrito para que lleve a cabo las notificaciones correspondientes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle novena número 906, colonia centro de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados **JUAN CARLOS PÉREZ JUÁREZ**, **MARTHA CECILIA MENDOZA BENCOMO** y **OSCAR HUMBERTO PORTILLO FERNÁNDEZ**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos al **C. DIEGO ANTONIO PÉREZ JUÁREZ**. -----

- N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada **ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2020
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO
POR SISTEMAS DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



ANA MARIA PEREA RUBIO

-0-

778-84-86-88

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 23 de Septiembre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el **C. FELIPE LOYA CARAVEO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **486.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL SUR MIDE: 24.00 MTS. Y LINDA CON ISSAC ANTONIO MOLINA CHAVEZ
- AL ESTE MIDE: 27.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE: 27.00 MTS. Y LINDA CON DIANA YBARRA Y REBECA MOLINA

La solicitud queda registrada con el número 83 a 05 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:00 horas del día 29 de Septiembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

FELIPE LOYA CARAVEO

788-84-86

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 23 de Septiembre 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **475.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL GUSTAVO NATZU
- AL ESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON CIPRIANO DE LA CRUZ PALMA

La solicitud queda registrada con el número 231 a 12 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:16 horas del día 24 de Junio del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO

790-84-86

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ASCENSIÓN, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 de la ley de Bienes del estado de Chihuahua, el C. Ricardo Alexis Andrade Arizmendi, con domicilio en calle Guerrero y Calle Morelos, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 72, Fracción del Lote No. 2 y 5, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,164.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Measurement (mide), Unit (metros), and Boundary (colinda con). It lists measurements for fractions of lots and adjacent property.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal. Ascensión, Chih., a 8 de junio de 2020.

Official stamp of the Ayuntamiento de Ascensión, Chih. and signatures of the Secretary (Prof. David Gómez Banda) and the Municipal President (C. Laura Bernarda Romero García).

RICARDO ALEXIS ANDRADE ARIZMENDI 791-84-86 -0-



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFRAÍN TAFÓYA MARTÍNEZ. Que en el expediente número 305/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PAUL ANDRES TAFÓYA MONCADA y MARCELA MONCADA VALDEZ en representación del menor L.E.T.M se dictó un auto que en lo conducente dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Se tiene a PAUL ANDRÉS TAFÓYA MONCADA por sus propios derechos y a MARCELA MONCADA VALDEZ en representación del menor L.E.T.M. promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de EFRAÍN TAFÓYA MARTÍNEZ por los motivos que indica.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente EFRAÍN TAFÓYA MARTÍNEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 305/2020 tramitado por PAUL ANDRÉS TAFÓYA MONCADA por sus propios derechos y a MARCELA MONCADA VALDEZ en representación del menor L.E.T.M. se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de EFRAÍN TAFÓYA MARTÍNEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I madero de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA, Juez Provisional del Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, quien actúa ante el Secretaría Judicial Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO 2020 LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR DILIGENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA DE CHIHUAHUA

Signature and official stamp of Lic. Karla Esmeralda Trejo Perú, Secretary of the First Family District Court of Galeana, Chihuahua.

PAUL ANDRES TAFÓYA MONCADA Y OTRA 772-82-86-90-94-98-102-1-5 -0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 359/2016, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. RAUL DE LA PAZ PARGA, en su carácter de Representante Legal de VEXTOR ACTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARROYO SECO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por conducto de su Representante Legal, así como a los C.C. EMILIO RENTERIA TORRES Y IGNACIO PARRA MORALES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, presentado por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA CON FOLIO REAL 1802416, UBICADA EN AVENIDA NICOLÁS BRAVO, LOTE 2, MANZANA 61, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO CUAUHTÉMOC, LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, SUPERFICIE 300.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 363, A FOLIO 93, DEL LIBRO 370 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,546,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos que más se aproximan, de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$1,697,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ARROYO SECO S. DE P.R. DE R.L. -0-

794-85-86-87

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**SANTA FE CENTRO DE REHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES ASOCIACIÓN CIVIL****PRESENTE.-**

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **PA15/2019**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Téngase por recibido en la Subdirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día veintidós de septiembre del dos mil veinte, el oficio número D.E.399/2020, signado por el Licenciado Roberto Lara Rocha en su carácter de Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, mediante el cual da respuesta al oficio número DRA-0527/2020 en el que informa que en la base de datos no se encontró registro de la moral denominada Santa Fe Centro de Rehabilitación Contra las Adicciones, Asociación Civil.

Toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del particular afectado, la moral denominada Santa Fe Centro de Rehabilitación contra las Adicciones Asociación Civil, mediante los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; conforme a lo estipulado en el Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa en esta Subdirección Jurídica ubicado en Avenida Independencia número 209, tercer piso del Palacio Municipal, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del promovente de lograr la rescisión del Contrato de Comodato para el uso y goce de un terreno urbano municipal, para llevar a cabo la construcción

de un Centro de Rehabilitación contra las Adicciones, ubicado en la calle Guillermo Prieto Lujan s/n a 50. calle Mina de la Candelaria M-15 L-4, del Fraccionamiento Sahuaros Etapa III, con una superficie de 1,710.08 m² (mil setecientos diez metros ocho centímetros cuadrados), de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que de no producir la oposición, no conteste alguno de los hechos afirmados por la promovente que le sean propios, o conteste de manera vaga o con evasivas, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, con fundamento en el artículo 249 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

En caso de no comparecer se les declarará en rebeldía, y por precluido el derecho a ofrecer pruebas; lo anterior con fundamento en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE, SUBDIRECTOR JURÍDICO, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE
SUBDIRECTOR JURÍDICO



SANTA FE CENTRO DE REHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES
ASOCIACION CIVIL

784-84-85-86

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y
DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: P.A.D. 080/2019

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. SERGIO BELMONTE ALMEIDA
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 080/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: P.A.D. 080/2019
FUNCIÓN PÚBLICA
--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. ---
Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

---ACUERDA:-----
Vistas las constancias de fecha dieciocho de junio, diecisiete de septiembre y veintidos de septiembre, visibles a fojas 284,388,391,392, los cuales fueron diligenciados de no localizado, levantados por personal Representante de la Secretaría de la Función Pública en ciudad Juárez Chihuahua, en los domicilios ubicados en calle Campo Verde, número 842, Fraccionamiento Prados del Campestre, CP 31450, en ciudad Juárez Chihuahua, calle Júpiter número 1534 colonia Satélite en ciudad Juárez Chihuahua y calle Lerdo de Tejada número 618, en ciudad Juárez Chihuahua; en las cuales se desprende que no fue posible localizar al C. Sergio Belmonte Almeida, por los motivos que en ellas se señala, además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Oficio número SSPM/DAJ/ARV/7634/2020 Y SSPM/DAJ/ARV/7637/2020, de fechas catorce y diecisiete de julio del presente año, respectivamente, visibles a fojas 356 y 361, signados ambos por la Licenciada Ma. Guadalupe Mencha Valenzuela, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo solo obra el domicilio ubicado en calle Campo Verde, número 842, Fraccionamiento Prados del Campestre, CP 31450, en ciudad Juárez Chihuahua, el cual ya se había agotado, sin poder localizar al C. Sergio Belmonte Almeida -
- Oficio número FGE 5C.2.1/1/2/01808/2020, de fecha veinte de veintiocho de agosto del dos mil veinte, visible a foja 377, signado por la Maestra Yerika Curiel Alvarado, Analista Táctico Adscrito a la Dirección de Integración y Evaluación de Información Delictiva, mediante el cual proporcionó dos domicilios posibles de localización, los ubicados en calle Júpiter número 1534 colonia Satélite en ciudad Juárez Chihuahua y calle Lerdo de Tejada número 618, en ciudad Juárez Chihuahua, los cuales fueron agotados, sin poder localizar al C. Sergio Belmonte Almeida -
- Oficio número JUR-SUM-000402/2020, con fecha de recibido el diez de julio del presente año, visible a foja 350, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio del C. Sergio Belmonte Almeida.-----

Por lo que se desprende que el C. Sergio Belmonte Almeida, no ha sido localizado para su emplazamiento, y que los únicos lugares donde podría haber sido encontrado lo era en los domicilio ubicados en calle Campo Verde, número 842, Fraccionamiento Prados del Campestre, CP 31450, en ciudad Juárez Chihuahua, calle Júpiter número 1534 colonia Satélite en ciudad Juárez Chihuahua y calle Lerdo de Tejada número 618, en ciudad Juárez Chihuahua.-----

--- En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el Sergio Belmonte Almeida, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y antes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarías con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Sergio Belmonte Almeida, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de **fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve**, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Sergio Belmonte Almeida, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle

Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha **veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve** y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. ---

Notifíquese.-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----


El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 41 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste. SARD/RASCO/MA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO CARAVEO-ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE.

Que en el expediente número 65/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MONICA APODACA AVIÑA en representación de los niños K.I y M de apellidos G.A, se dictó un auto que en lo conducente dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con veintisiete minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, presentada por **[MONICA APODACA AVIÑA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS]**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a **[MONICA APODACA AVIÑA]**, promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo, se designa a la promovente como **depositaria** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de **[FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE]** para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta a la Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primera secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa más no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan al Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a los justiciables, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señalen ante este Juzgado si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **[FRANCISCO I. MADERO NUMERO 2003-A, DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, DE NUEVO CASAS GRANDES]**, y autorizando para tales efectos, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los Licenciados **[JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ Y/O MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARIZTEGUI]**, quienes cuentan con cedula profesional para ejercer como Licenciadas en Derecho mismas que se encuentran registradas en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen, previniéndoles para que indiquen quien llevará la voz de la defensa en el entendido de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo elegirá en su lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**
PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 7000 *LMP/scch*

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2020
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA PÉREZ PERU

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

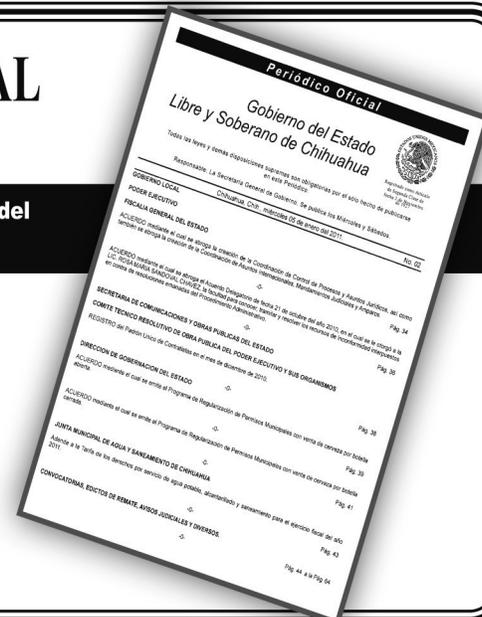
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial